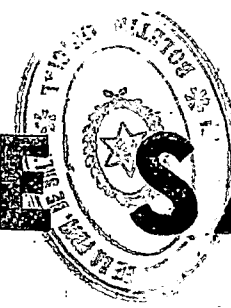


# PROVINCIA DE SALTA



511 6250

## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 5478	LUNES, SETIEMBRE 2 DE 1957	CORREO	Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA- CONCESION N° 1805
EDICION DE 26 PAGINAS					Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 423-517
APARECE LOS DIAS HÁBILES					

HORARIO	PODER EJECUTIVO	DIRECCION Y ADMINISTRACION
<p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:</p> <p>De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.</p>	<p>INTERVENTOR FEDERAL Dr. DOMINGO NOGUES ACUÑA</p> <p>Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Dr. JUAN FRANCISCO MATHO</p> <p>Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. ADOLFO GAGGILO</p> <p>Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Dr. ROQUE RAUL BLANCHE</p>	<p>Bmé. MITRE N° 550 (Palacio de Justicia)</p> <p>TELEFONO N° 4780</p> <p>Director Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS</p>

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligados todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto N° 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1° — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1° del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

#### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.50
Número atrasado de más de 1 año .....	3.00

#### SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual .....	\$ 11.25
" trimestral .....	22.50
" semestral .....	45.00
" anual .....	90.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro; considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página .....	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....	36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página .....	60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios .....	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
<b>Remates de inmueble</b> .....	<b>75.00</b>	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados .....	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo .....	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales .....	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones .....	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas .....	120.00	9.00	—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades .....	0.30	palabra	0.35	más el 50%	—	—	—
Balances .....	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **SESENTA PESOS M/N.** (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETOS—LEYES:**

M. de Econ. N° 616 del 16/8/57.— Ratifica el Convenio Intempvincial suscripto en la ciudad de San Salvador de Jujuy, entre los Gobiernos de Salta y Jujuy .....	2170 al 2171
M. de Gob. N° 617 " " — Fija el presupuesto general de gastos de la Municipalidad de la ciudad de Salta .....	2171 al 2172
M. de Econ. N° 618 " 19/8/57.— Declara eximido de los recargos por baldíos que prescribe el Art. 29 del Código Fiscal, a un inmueble ubicado en esta ciudad .....	2172
" " " " 619 " " — Modifica los Arts. 1º y 2º del Decreto-Ley 420/57, dejando establecido que el plazo de amortización de los créditos de Dirección de Arquitectura de la Provincia .....	2172
M. de Gob. N° 620 " 21/8/57.— Aprueba acta celebrada entre los socios de Editorial El Tribuno S. R. L. ....	2172 al 2173
M. de A. S N° 621 " " — Modifica el Presupuesto de Gastos en Personal del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública .....	2174

**EDICTOS DE MINAS.**

N° 203 — Solicitado por Delfin Barberá — Expte. N° 64.030-B.....	2175 al 2185
N° 202 — Solicitado por Nicolasa Zigarán de Barberá — Exp tt. N° 62.251—B .....	2185

**LICITACIONES PUBLICAS:**

N° 217 — Administración General de Aguas — Ejecución de la obra N° 438 .....	2185
N° 214 — Administración General de Aguas — Ejecución de la obra N° 155 .....	2185
N° 212 — Administración General de Aguas — Licitación Pública para la Ejecución de la obra N° 470 .....	2185
N° 211 — Administración General de Aguas — Ejecución de la Obra N° 403 .....	2185
N° 195 — Administración General de Aguas — Licitación Pública — Contratación de la Obra N° 487. ....	2186
N° 191 — Y. P. F. — Licitación Pública N° 367. ....	2186
N° 190 — Y. P. F. — Licitación Pública N° 366 .....	2186
N° 169 — Administración General de Aguas — Licitación Pública, Ejecución de la Obra N° 475 .....	2186
N° 153 — Adm. Gral. de Aguas — Lic. Púb. Ejecución de la Obra N° 483. ....	2186
N° 152 — Adm. Gral. de Aguas — Lic. Púb. Ejecución de la Obra N° 17. ....	2186

**EDICTOS CITATORIOS:**

N° 162 — s/por: Sebastián Rodríguez .....	2186
---	------

**SECCION JUDICIAL**

**SUCESORIOS:**

N° 216 — De don Félix Bass .....	2186
N° 209 — De don Domingo Escalante .....	2186
N° 208 — De don Salomón Abraham Esper (testamentario) .....	2186
N° 207 — De doña Mercedes Flores de Maidana .....	2186
N° 204 — De don Adolfo Cercená .....	2186
N° 196 — De don Pablo Agüero. ....	2186
N° 188 — De don Simón Bischmaya .....	2186
N° 186 — De doña Toribia Tolaba de Padilla .....	2186
N° 185 — De don Luis María Ibáñez. ....	2186 al 2187
N° 179 — De don Francisco Gammariello. ....	2187

Nº 164 — De doña María Fanny Ovejero de Torino .....	2187
Nº 137 — De don Hilario Rogelio López .....	2187
Nº 136 — De don José Antonio Montaño .....	2187
Ny 125 — De don Giordano Reccalli .....	2187
Nº 116 — De don Mateo Benjamín Bísalvar .....	2187
Nº 113 — De don Mariano Russo o Mariano Russo Di Carmelo .....	2187
Nº 097 — De don Genaro Tancredi o Tancleri .....	2187
Nº 090 — De doña María Elena González de Rodríguez .....	2187
Nº 062 — De don José Héctor Aquiles Casale .....	2187
Nº 061 — De don Ramón Giménez y de doña Gabina Ruiz de Giménez .....	2187
Nº 058 — De doña Victoria Cardozo de Villacorte .....	2187
Nº 053 — De don Lidoro Lobo .....	2187
Nº 042 — De don Filadelfo Martínez .....	2187
Nº 028 — De don Julio Augusto Cintioni .....	2187
Nº 023 — De don Napoleón de Jesús Ochoa o Napoleón Ochoa o Napoleón J. Ochoa .....	2187
Nº 15899 — De don Rodríguez Antonio o José María Antonio .....	2187
Nº 15898 — De Félix Baes .....	2187
Nº 15897 — De Anelía Aparicio .....	2187
Nº 15896 — De Ramón Miranda .....	2187
Nº 15889 — De Francisco Pardo Chacón .....	2187

**CITACIONES A JUICIO:**

Nº 213 — Venancio Humano a Angela Lamas .....	2187
Nº 145 — La Protección Rural c/ Luis Jacquet .....	2187
Nº 111 — Antonio Collado c/ Aaron Ponce .....	2187

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 210 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Fensa S. A. Com. e Ind. vs. José H. Caro .....	2187
Nº 206 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Moschetti y Cia. vs. Antonio Isas .....	2187
Nº 205 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Oscar Reynaldo Loutayf .....	2187 al 2188
Nº 200 — Por Francisco Pineda — Juicio: Cacciaheu Rita Estela de vs. Osoria Josefina Silva de .....	2188
Nº 199 — Por Francisco Pineda — Juicio: Gómez Ramón vs. Camilo Burgos .....	2188
Nº 196 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Manuel M. Genovese vs. José Hilario Caro .....	2188
Nº 187 — Por Armando G. Orce — Juicio: Silvero Abraham vs. Alfredo Rodríguez .....	2188
Nº 175 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Lautaro S. R. L. vs. Zúñiga Bonifacia La Mata de .....	2188
Nº 173 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Cornejo Elcía Sosa de, María Graciela Sosa de, López Elva A. Sosa de, Davel Angel M. Sosa y José R. Sosa vs. Santillán Alfonso Marcelo .....	2188
Nº 171 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Aybar Juan Carlos vs. Carlos A. Paesani .....	2188
Nº 166 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: De Carlo Argentina S. R. L. vs. Establecimientos Industriales de Salta S. R. L. .....	2188
Nº 163 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Pinto Eledoro vs. Sandohal Victor .....	2188 al 2189
Nº 147 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesión Vacante de José Martorell .....	2189
Nº 076 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Massalin y Celasco S. A. vs. Rubén Darío Gómez y María Fermína Zúñiga de Gómez .....	2189
Nº 070 — Por Armando G. Orce — Juicio: Bini Humberto vs. Nonnando Zúñiga y Bonifacia La Mata de Zúñiga .....	2189
Nº 051 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Juncosa Ricardo Alberto, Carlos Federico y Rodolfo Aldo, Margarita Juncosa de Martínez vs. Zúñiga Bonifacia La Mata de .....	2189
Nº 017 — Por Miguel C. Tartalos — Juicio: Felisa Romano de Fernández vs. Ceferino V. Ríos .....	2189 al 2190

**CONCURSOS CIVILES:**

Nº 115 — Juana Zúñiga de García .....	2190
---------------------------------------	------

**NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:**

Nº 219 — Electroquímica del Norte Argentino S. R. L. c/ Rubén Darío Gómez y María Fermína Zúñiga de Gómez .....	2190
Nº 215 — Viva y Federico S. R. L. c/ Braulio Martín .....	2190

**PRORROGA DE AUDIENCIA DE QUIEBRA:**

Nº 177 — Quiebra de Néstor Díaz Moreno .....	2190
--	------

**CONVOCATORIO DE ACREEDORES:**

Nº 220 — Establecimiento Notar Industrial y Comercial S. R. L. .....	2190
--	------

**SECCION COMERCIAL****CESION DE CUOTAS SOCIALES:**

Nº 193 — Molinos Bixquert — S. R. Ltda. .....	2190
---	------

**TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:**

Nº 189 — Mueblería "Ostfin" .....	2190 al 2191
-----------------------------------	--------------

**SECCION AVISOS****ASAMBLEA.**

Nº 418 — Sociedad Cooperativa Agropecuaria General Martín Güenaps Limitada, para el día 7 del corriente .....	2191
---	------

AVISOS:

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES .....	2191
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES .....	2191
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES .....	2191

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS—LEYES:

DECRETO—LEY N° 616—E.

SALTA, Agosto 16 de 1957.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Interventor Federal de la Provincia En Ejercicio del Poder Legislativo  
**Decreta con Fuerza de Ley:**

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta En Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1° — Ratifícase el Convenio Interprovincial suscrito en fecha 9 de agosto en curso, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, entre los Gobiernos de Salta y Jujuy, cuyo texto expresa al pie de la letra:

“Reunidos los Interventores Federales de las Provincias de Salta y Jujuy en la ciudad Capital de esta última, han convenido para solucionar los problemas atinentes a la producción y comercialización del tabaco, establecer mediante dos Decretos-Leyes idénticos y con carácter de tratado interprovincial lo siguiente:

“VISTO:  
 “Los resultados de la reunión realizada el 18 de Junio en la ciudad de Salta, por los representantes de los Gobiernos, de la Industria y de la Producción; y

“CONSIDERANDO:

“Que por falta de un ordenamiento adecuado de la producción tabacalera, año tras años se repiten inconvenientes que afectan y lesionan los intereses de la misma, del comercio y de la economía locales, creando también problemas sociales en consideración de la abundante mano de obra que se emplea en esa clase de faenas;

“Que habria llegado el momento de adoptar las medidas tendientes a regular con sentido y criterio de zona, la producción, defender los intereses de los cosecheros, asegurando que los precios mínimos que fije el Estado Nacional constituyan la justa y real retribución a sus esfuerzos, evitar la superproducción de

“tabacos, mejorar la calidad de los mismos, determinar con la debida previsión y medianza acuerdos de partes las cuotas que necesitan el mercado interno, estudiar los mercados

“foráneos y establecer la posibilidad de constituirlos, organizar los servicios técnicos indispensables a la producción y comercialización, considerar la posibilidad de radicar in-

“dustrias locales para la transformación de la materia prima, fijar anualmente los costos de producción, ejercer la vigilancia para que los cosecheros se ajusten a las cuotas de producción que se les fije, y regular el acopio para que se realice en función de los padrones tipos que se adopten;

“Que para cumplir los fines enunciados precedentemente, se impone crear un organismo que actúe eficazmente en los medios locales y en cuyo seno estarán todas las partes interesadas;

“Que en ese orden de ideas, las Intervenciones de Salta y Jujuy aprueban las bases convenidas para regular y defender la producción tabacalera, instituyendo para ello el organismo que tendrá jurisdicción común en terri-

“torio de ambas Provincias; con las atribuciones propias y de contralor que son necesarias;

“Por lo expuesto,

“**LOS INTERVENTORES FEDERALES DE JUJUY Y SALTA**  
 “**DECRETAN CON FUERZA DE LEY:**

“Artículo 1°.— Créase la CAMARA ARBITRAL DE TABACOS DE JUJUY Y SALTA, con carácter autónomo que tendrá las funciones que se especifican en el presente.

“Artículo 2°.— Estará compuesta:  
 “Por un Presidente, que representará alternativamente al Poder Ejecutivo de las Provincias de Jujuy y Salta.

“Por un vicepresidente, representante alternativamente de las provincias mencionadas, con la sola salvedad de que este cargo indefectiblemente será ocupado por la representación de la otra provincia que no ejerza la Presidencia.

“Dos directores representantes de los productores de Jujuy y Salta, elegidos de una terna propuesta por asociaciones de productores de tabaco.

“Un director, representante del comercio de acopio y otro de la industria del tabaco, designados de común acuerdo por los Gobiernos de Jujuy y Salta, elegidos de una terna propuesta por asociaciones que los agrupe.

“Artículo 3°.— Los miembros de la Cámara durarán en sus funciones dos años.

“Artículo 4°.— Serán funciones de la CAMARA:

“a) Regular la producción en Jujuy y Salta de los tabacos, teniendo en cuenta las necesidades del consumo interno y las demandas y posibilidades, tanto en el orden nacional como internacional.

“b) Los contratos que condicionen operaciones relativas a las transacciones entre compradores (Industriales y Acopiadores)

“y vendedores (Productores) sobre tabaco, carecerán de validez si no fueran homologados por la Cámara Arbitral en los plazos que la misma determine.

“c) Establecer mercados regionales de la producción tabacalera de Jujuy y Salta, de considerarlo precedente para el logro de sus fines.

“d) Laudar en forma inapelable, tanto en los conflictos que pudieran producirse en la interpretación de los convenios entre compradores y vendedores, como en la diferencia que surgiere en la aplicación de la tipificación oficial, como también en todo otro litigio que suscitare entre productores y/o industriales.

“e) Organizar y mantener actualizados los

“REGISTROS DE PRODUCTORES, INDUSTRIALES Y ACOPIADORES DE TABACO DE JUJUY Y SALTA, al cual por el presente deberán inscribirse todas aquellas personas y/o entidades que se dedican a esas tareas.

“f) Realizar y copiar la estadística de la producción, elaboración, comercialización y consumo de tabacos.

“g) Establecer el consumo industrial anual, a cuyo efecto la industria deberá proporcionar antes del primero de Mayo de cada año, sus necesidades de materia prima.

“h) Determinar anualmente los costos de producción, rentabilidad de las explotaciones y todo otro estudio agroeconómico que permita arribar a conclusiones sobre el

“desarrollo de la producción, comercio e industria de tabaco.

“i) Asesorar a los poderes públicos, entidades, productores, etc., sobre todas las cuestiones relativas a los aspectos técnicos y económicos de la actividad tabacalera.

“j) Proponer a los Poderes Ejecutivos Nacionales y Provinciales la sanción de Decretos y Leyes destinados a lograr el cumplimiento de las funciones que se le encomiendan, como también a dictar resoluciones, tendientes a ese fin.

“k) Promover el mejoramiento de la producción y la racionalización de la comercialización e industria del tabaco, otorgando becas para la realización de estudios en el país y en el exterior, creando un cuerpo técnico propio mediante selección por concurso de antecedentes, para la investigación de todos los aspectos relacionados con la producción, comercialización y consumo de tabacos; efectuando publicaciones técnicas y de divulgación sobre los temas que al efecto resulten de interés, realizando concursos y muestras anuales o periódicas, con premios que se establecerán en cada caso.

“l) Disponer su sede y delegaciones, reglamentar y estructurar su funcionamiento, organizar sus servicios, designar y remover a sus funcionarios, técnicos y empleados, administrar sus recursos haciendo las inversiones que estime necesarias para su funcionamiento, controlar el cumplimiento de las disposiciones que sobre la materia adopten los poderes públicos y aplicar las multas y sanciones que impongan los Reglamentos que en consecuencia dicten los mismos poderes.

“ll) Confeccionar anualmente su memoria y balance para conocimiento público.

“Artículo 5°.— Para el cumplimiento de sus funciones, la CAMARA dispondrá de los siguientes recursos:

“a) Del producido de la aplicación de un arancel equivalente al 2% del importe de las ventas del tabaco producido en las provincias de Jujuy y Salta, satisfecho por partes iguales por el vendedor y comprador, en la forma que la entidad determine.

“b) De las multas que aplique por infracción a lo dispuesto en el presente.

“c) De lo obtenido en las publicaciones cuya venta se disponga.

“d) De las donaciones y legados que aceptare.

“Artículo 6°.— Constituida la CAMARA podrá dentro de los 90 días, la reglamentación respectiva que será sometida a la aprobación de los gobiernos de Jujuy y Salta.

“Artículo 7°.— A los efectos de su constitución y de la iniciación de sus funciones la CAMARA dispondrá de un préstamo sin interés de UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000.000.— %) aportando por partes iguales por las provincias de Jujuy y Salta, dentro de los treinta días de promulgado el presente, que será devuelto íntegramente o en cuotas antes del treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

“Artículo 8°.— La primera vez, la Presidencia y Vicepresidencia serán ocupadas por representantes designados por las Provincias de Jujuy y Salta, respectivamente, estableciéndose como sede provisoria la capital de la provincia designada en primer término, a cuyo efecto y hasta tanto el Director de la Cámara no se halla plenamente constituido

"y decida al respecto, la Gobernación de Jujuy se proporcionará temporalmente el espacio necesario.

"Artículo 9º.— Las autoridades mencionadas en el artículo anterior, propondrán a los respectivos poderes ejecutivos provinciales las ternas para integrar el Directorio, dentro de los treinta días en que deban presentarse, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º.

"Artículo 10º.— Para el caso que las nombradas asociaciones no proporcionen las ternas establecidas en el plazo señalado, la misma funcionará con los miembros que hayan sido designados.

"Artículo 11º.— Comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.

"—En un todo de acuerdo con las cláusulas precedentes, se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor, y a un sólo efecto.

"Fdo. DOMINGO NOGUES ACUÑA — Interventor Federal de la Provincia de Salta — ANIBAL C. VITON — Interventor Federal de la Provincia de Jujuy.

"ALBERTO JULIO CHUECKE — Ministro Interino de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta — IGNACIO C. GABRIELLI — Ministro de Hacienda de la Provincia de Jujuy — JUAN FRANCISCO MATHO — Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia de Salta

"GREGORIO R. ARAOZ — Ministro de Gobierno de la Provincia de Jujuy, ROQUE RAUL BLANCHE — Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública de Salta.

Art. 2º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA  
ALBERTO JULIO CHUECKE  
JUAN FRANCISCO MATHO  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO-LEY Nº 617-E.

SALTA, Agosto 16 de 1957.

- Expediente Nº 7616/57.

—VISTO el presente expediente, mediante el que la Intervención Municipal de la ciudad de Salta, eleva a consideración y aprobación de esta Intervención Federal, proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el ejercicio económico de 1957; y, siendo a lo informado por la Comisión de Presupuesto de Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial a fojas 41,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Fijase el presupuesto general de gastos de la Municipalidad de la ciudad de Salta, para el ejercicio económico del año 1957, en la suma de DIEZ Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 18.133.958,52 %), de conformidad a la siguiente imputación:

Art. 2º.— Estímase en DIEZ Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 18.331.633,22 %), el importe de recursos para el ejercicio 1957, de la Municipalidad de la ciudad de Salta, que serán destinados a atender los gastos autorizados por el artículo 1º, según detalle:

Art. 3º.— Los sueldos a regir en la Administración Municipal de la ciudad de Salta, se ajustarán a la siguiente escala:

Clase	Categoría	Remun. mensual
1	Oficial Mayor	m\$ns. 1.800.—
2	Oficial Principal	" 1.650.—
3	Oficial 1º	" 1.550.—
4	Oficial 2º	" 1.500.—
5	Oficial 3º	" 1.450.—
6	Oficial 4º	" 1.400.—
7	Oficial 5º	" 1.350.—
8	Oficial 6º	" 1.300.—
9	Oficial 7º	" 1.200.—
10	Auxiliar Mayor	" 1.150.—
11	Auxiliar Principal	" 1.100.—
12	Auxiliar 1º	" 1.050.—
13	Auxiliar 2º	" 1.000.—
14	Auxiliar 3º	" 950.—
15	Auxiliar 4º	" 900.—
16	Auxiliar 5º	" 850.—
17	Ayudante Mayor	" 800.—

Art. 4º.— No obstante el horario que se establezca para la Administración Municipal de Salta, el personal designado con las remuneraciones mensuales fijadas en el artículo anterior, está obligado a prestar servicios hasta un máximo de ocho (8) horas diarias, de lunes a viernes, en días hábiles.

Art. 5º.— El personal de la Comuna, cualquiera sea su jerarquía y función, denominación o categoría, percibirá las bonificaciones por antigüedad, sobresalario familiar y bono maternal en la forma y proporción que establecen las Leyes dictadas a este efecto.

Art. 6º.— Los subsidios y pensiones que la Comuna acuerda a instituciones y personas, por este Presupuesto, son de carácter provisorio y las asignaciones que a las partidas respectivas se asignen o fijen, podrán ser modificadas o canceladas por el Departamento Ejecutivo, para lo cual queda facultado, una vez establecido el grado de necesidad o la pobreza del beneficiario, que surja de la documentación pertinente y sumaria, para lo cual habrá de formarse el expediente del caso; y ser considerado por el Departamento Ejecutivo en forma definitiva.

Art. 7º.— La viuda e hijos o, en su defecto, los padres de los funcionarios y empleados comprendidos en este Presupuesto que fallezcan durante el año, sin encontrarse en condiciones de jubilarse, de acuerdo con la Ley respectiva, percibirán, sin cargo, para gastos de entierro y luto, una suma equivalente a tres meses de sueldo correspondiente al causante, que se atenderá con la partida prevista para ese fin.

Art. 8º.— Ninguna dependencia de la Comuna podrá comprometer suma alguna que no tenga disponible partida correspondiente a este Decreto-Ley de Presupuesto Municipal, bajo la responsabilidad del funcionario que la autorice, en la forma que lo determina la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 9º.— Las bonificaciones de subsidios familiares se liquidarán al personal dependiente de la Comuna, cualquiera sea su categoría, cuando sus entradas permanentes normales no excedan de UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.800.— %), mensuales, de acuerdo con la siguiente escala:

Por cónyuge .....	\$ 50.—
Por hijo menor a su cargo ..	" 40.—
Por cada nacimiento .....	" 200.—

La prima por antigüedad se computará a razón (\$ 10.— %), anuales, de acuerdo con el período de servicios prestados en esta Dependencia únicamente, y a excepción del personal que esté comprendido en el régimen de jubilados y personal reemplazante o transitorio a sueldo o jornal. El cómputo de la antigüedad, a los efectos precedentes, se determinará por año calendario, es decir, que la antigüedad se fijará por los años de servicios que tuviere el personal al primero de enero de cada año.

Art. 10º.— El aporte a que se refiere el artículo 12 del Decreto-Ley Nº 77/56, que deben efectuar los agentes del Estado que resulten

	Gastos en		Otros Gastos	Obras Públicas	TOTALES
	Personal				
Administración Central	4.148.855.—		2.841.225.—		6.990.080.—
Administr. Limpieza	2.509.565.—		1.480.000.—		5.989.565.—
Plazas y Parques	1.712.250.—		170.000.—		1.882.250.—
Matadero Frigorífico	667.450.—		231.000.—		1.098.450.—
Trabajos y Obras Públicas:					
1. Gastos Pers.	531.575.00			1.850.139.27	1.850.139.27
2. Plan Obras	910.564.27				
Aportes patronales, bonificaciones, etc	2.323.474.25				2.323.474.25
<b>TOTALES: ....</b>	<b>11.561.594.25</b>		<b>4.722.225.—</b>	<b>1.850.193.27</b>	<b>18.133.958.52</b>

Art. 2.— Estímase en DIEZ Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 18.331.633,22 %), el importe de recursos para el ejercicio 1957, de la Municipalidad de la ciudad de Salta, que serán destinados a atender los gastos autorizados por el artículo 1º, según detalle:

**CALCULO DE RECURSOS**

1.— Contribución de Rentas Fiscales de la Provincia:

(Réditos, ventas, beneficios extraordinarios y ganancias eventuales (nacionales), actividades lucrativas (provinciales)	3.587.524.43
Impuestos inmobiliario	744.100.80
Deuda por participaciones anteriores — Gobierno de la Provincia	4.131.670.64

2.— Recursos Propios:

Patente de automotores	560.000.—
Alumbrado y limpieza	3.200.000.—
Tasas de rodados	180.000.—

Propaganda y publicidad comercial	70.000.—
Pesas y medidas	18.500.—
Cementerio	290.000.—
Piso y ambulancia	25.500.—
Multas	150.000.—
Papel sellado	360.000.—
Matadero frigorífico	1.880.000.—
Inspección productos de pesca	25.000.—
Inspección huevos	22.000.—
Renta atrasada	1.500.000.—
Ingresos varios	510.000.—
Obras Públicas	350.000.—
Ingresos especiales	628.500.—
3.— Economía de Inversión:	98.837.35
<b>T O T A L .....</b>	<b>18.331.633,22</b>

Art. 3º.— Los sueldos a regir en la Administración Municipal de la ciudad de Salta, se ajustarán a la siguiente escala:

beneficiados con aumentos, será descontado de los haberes de los mismos, en diez (10) cuotas mensuales.

Art. 11º.— Déjase establecido que el presente Decreto-Ley tiene carácter retroactivo al día 1º de Enero del año 1957.

Art. 12º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 13º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 14º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA  
JUAN FRANCISCO MATHO  
ALBERTO JULIO CHUEKE  
ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:  
**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO-LEY Nº 618-E.**

SALTA, 19 de agosto de 1957.

Expte. 3050-1957.

VISTO estas actuaciones, de las que se desprende que el inmueble ubicado en calle España 659 y otros, cuyos registros en la Dirección General de Inmuebles figura como terreno baldío a nombre de Alsina Garrido Carlos y otros, ha sido cedido en uso a título gratuito por sus propietarios a la Municipalidad de la Ciudad de Salta con destino a playa de estacionamiento de automóviles; y

**CONSIDERANDO:**

Que encontrándose afectado el predio mencionado al servicio público, según constancia de la Municipalidad corriente a fs. 1, y no siendo utilizado ni produciendo beneficio alguno a sus propietario, quienes por el contrario han contribuido con su cesión a resolver el problema del descongestionamiento del tráfico en la zona céntrica de la Ciudad, resulta equitativo acordarle la exención del recargo por baldío que establecen las disposiciones en vigencia, dada la situación especial en que se encuentra dicho inmueble;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Rentas a fs. 2 vta. y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 4.

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
En Ejercicio del Poder Legislativo  
Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º.— Declárase eximido de los recargos por baldíos que prescribe el artículo 99 del Código Fiscal, al inmueble ubicado en el departamento Capital, calle España Nº 659, Catastro Nº 4696, Sección H, Manzana 113, Parcela 28a, registrado a nombre de Alsina Garrido Carlos y otros, a partir del año 1957 y por el tiempo en que el mismo sea utilizado gratuitamente por la Municipalidad de la Ciudad de Salta con fines de servicio público.

Art. 2º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA  
ALBERTO JULIO CHUEKE  
JUAN FRANCISCO MATHO  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:  
**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,  
F. y O. Públicas

**DECRETO LEY Nº 619-E.**

SALTA, Agosto 19 de 1957.

Expediente Nº 1044/57 y 1084/57.

Visto que numerosos titulares de créditos de Dirección de Arquitectura de la Provincia,

que exceden la suma de \$ 130.000.— solicitan se amplíe a 10 años el periodo de amortización de los mismos y se reduzca al 4% el interés anual fijado a los mismos por Decreto Ley Nº 420/57, en razón de serles gravoso el cumplimiento de los mismos, particularmente porque habían fijado sus presupuestos de acuerdo con las condiciones impuestas por la ex Dirección General de la Vivienda;

**CONSIDERANDO:**

Que son atendibles las solicitudes comentadas, en cuanto se pueden contemplar equánimamente los intereses fiscales y los privados; Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
En Ejercicio del Poder Legislativo  
Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º — Modifícanse los artículos 1º y 2º del Decreto Ley Nº 420/57, dejando establecido que el plazo de amortización de los créditos se amplía a diez años y el interés que reediten anualmente se fija en el 4% anual.

Art. 2º — El nuevo plazo e interés fijados serán válidos para los créditos ya regularizados por Dirección de Arquitectura de la Provincia, de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ley Nº 420/57.

Art. 3º.— Los titulares de créditos abonarán mensualmente las cuotas que en concepto de amortización de las mismas se les haya fijado.

Art. 4º — El presente Decreto Ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 5º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 6º — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA  
ALBERTO JULIO CHUEKE  
JUAN FRANCISCO MATHO  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:  
**FEDRO ANDRES ARRANZ**  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO-LEY Nº 620-G.**

SALTA, Agosto 21 de 1957.

Expte. Nº 8176/57.

—VISTO el presente expediente, donde corre agregada el Acta Nº 12 celebrada entre los socios de "Editorial El Tribuno S.R.L." (En liquidación) y el doctor D. Julio Alberto Chueke, en representación del Gobierno de la Provincia, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
En Ejercicio del Poder Legislativo  
Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º.— Apruébase el Acta Nº 12 celebrada entre los socios de "Editorial El Tribuno S.R.L." (En liquidación) y que textualmente dice:

"En la Ciudad de Salta, a los diecisiete días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y siete, se reúnen en el despacho del señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia, los socios de Editorial "El Tribuno" S. R. L. (En Liquidación), representados: El Gobierno de la Provincia por el Doctor Alberto Alberto Julio Chueke, Ministro Interino de Economía; los señores Bernardino Biella, Jorge Raúl Decavi y Roberto Romero, en representación de la parte minoritaria, y el señor Director Liquidador de la Empresa D. Carlos A. Peyret, a los efectos de concretar la adjudicación de la Editorial, de conformidad al remate público realizado el día once de agosto del corriente año."

"En primer término se da lectura al acta de remate, la que se aprueba por unanimidad y dice:

"ACTA DE REMATE.— En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre,

"República Argentina, a los once días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y siete, y siendo las diecisiete horas y quince minutos, con la espera legal correspondiente, conforme lo ordenado por los Decretos leyes números cuatrocientos ochenta y dos y quinientos treinta y siete, ambos del año mil novecientos cincuenta y siete, correspondiente a los expedientes números mil doscientos sesenta y cuatro— año cincuenta y siete— y siete mil doscientos sesenta y cinco, pre-

"via lectura del edicto y condiciones, y el anuncio efectuado por el suscrito de las opciones formuladas, mediante telegramas comunicados y cédulas por las cantidades siguientes: Cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional de la firma Sagrafex; ochenta y cinco mil ciento sesenta y un pesos con ochenta y dos ctvs. 7/8, más intereses y costas de la firma Jaime Durán, y lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial de la Provincia de Salta, por el embargo que se ha trabado sobre una máquina rotativa marca Marimóni, número ocho mil novecientos cinco, con motor eléctrico números doscientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y tres, hasta cubrir la suma de ciento trece mil ciento veintiseis pesos, moneda nacional, correspondiente al

"juicio "Embargo Preventivo— Emilio Espelta versus Editorial El Tribuno S. R. L. (En Liquidación, declaro abierto el acto de remate con la base establecida de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, é invito al numeroso público presente a efectuar las ofertas correspondientes y luego de cruzarse ochenta y ocho ofertas, resultó mejor postor los señores Bernardino Biella, Roberto Romero y Jorge Raúl Decavi por la cantidad de seiscientos sesenta y un mil pesos moneda nacional.

"En este acto los señores compradores Biella, Romero y Decavi, hacen entrega del cinco por ciento del precio de venta, en calidad de señal o sea la Cantidad de Treinta y tres mil cincuenta pesos moneda nacional é independientemente la comisión de arancel del suscrito, de todo lo cual se les otorga suficiente recibo en boleta número un mil tres.— se deja Constancia que el remate se realizó con la presencia de S. E. el señor Interventor Federal en la Provincia de Salta, doctor Domingo Nogués Acuña, el señor Ministro Interino de Economía, Finanzas y Obras Públicas

"de la Provincia, doctor Alberto Julio Chueke el señor Director liquidador Don Carlos A. Peyret, testigos del acto señores Roberto Díaz, Justo C. Figueroa Cornejo, José Alberto Cornejo, Luis Mario Ghbara, Rafael Aramayo y Aristóbulo Carral.

"Con lo que se dió por terminado el acto firmando los mencionados señores y por ante el suscrito martillero que Certifica.  
"Otros sí digo: se hace constar que de acuerdo a la Ley (11867) once mil ochocientos sesenta y siete del Código de Comercio, artículo cuatro, queda en poder del suscrito martillero

"por el término de veinte días y a disposición de los jueces pertinentes, por las oposiciones formuladas el importe total de la sena percibida o la cantidad de Treinta y tres mil cincuenta pesos moneda nacional.

"Enmendado: de, se, irma, P, M, n, p, s, z, ra. Todo vale (siguen las firmas).

"La parte mayoritaria manifiesta que acepta el aval solidario hasta cubrir la suma de Un millón de pesos presentado por los adquirentes para dar cumplimiento al punto sexto de las condiciones estipuladas en el folleto de remate, uno de cuyos ejemplares forma parte de la presente acta. Se deja establecido que la escritura de transferencia se hará por el valor de Seiscientos sesenta y un mil pesos moneda nacional (\$ 661.000 m/n). El señor Director Liquidador pone en con-

“Consideración la planilla de amortización y fechas de vencimiento, donde se estipula la forma en que los adquirentes deberán pagar a la parte correspondiente al Gobierno de la Provincia en la proporción del setenta y dos con ciento cincuenta y dos por ciento (72.15%) que le corresponde como Capital social, la que después de un prolijo análisis es aprobada y se transcribe a continuación:

**PRECIO DE COMPRA SEGUN SUBASTA REALIZADA EL 11 DE AGOSTO DE 1957**

Remate .....	\$ 661.000.—	Gob. de la Prov. ....	72.152 % .....	\$ 480.603.68
Gastos Remate .....	36.480.—	Socios minorit. ....	27.848 % .....	\$ 173.916.32
Líquido .....	624.520.—	Total .....		\$ 624.520.—

**PLANILLA DE AMORTIZACION DE LA DEUDA**

Cuota	Fecha de pago	Importe	Intereses 6½% Anual	Total a Pagar
5 %	11/8/57 (Pagado)	33.050.00	—.—	—.—
25 %	Hasta 26/8/57 (Saldo)	102.131.10	—.—	102.131.10
1ª	180 días Escriturac.	52.570.43	10.251.10	62.821.66
2ª	Un año Escriturac.	52.570.43	8.542.69	61.113.12
3ª	Un año y medio Escriturac.	52.570.43	6.834.10	69.404.53
4ª	Dos años Escriturac.	52.570.43	5.125.06	57.695.49
5ª	Dos años y medio Escriturac.	52.570.43	3.417.00	55.987.43
6ª	Tres años Escriturac.	52.570.43	1.708.53	54.278.96
		417.553.68	35.878.61	453.432.29

“Salta, 17 de agosto de 1957.

“A esta altura de la sesión los adquirentes solicitan al señor Representante del Gobierno de la Provincia se les acuerde facilidades de pago para abonar la suma de Seiscientos ochenta y Cuatro mil Cuatrocientos ochenta y nueve pesos con diez no centavos (S. 684.489.18 m.n.), a que asciende el saldo acreedor del Gobierno de la Provincia según los balances existentes a la fecha de la subasta y a tal objeto presentamos la planilla propuesta de la forma en que se abonaría este valor con los intereses correspondientes, calculados al seis y medio por ciento anual. Después de sometida a estudio por el señor Representante del Gobierno, éste manifiesta que por expresa solicitud del señor Interventor Federal, con quien ya estamos en esta posibilidad, presta su conformidad para abonar dicha franquicia de pago. El objeto se transcribe a continuación de la planilla de amortización:

**CUADRO DE AMORTIZACION DE LA CUENTA PARTICULAR DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Cuota	Fecha de pago	Importe	Intereses	Total a Pagar
50 %	A los 120 días	235.346.75	16.997.26	252.344.01
1ª	A los 10 meses	91.523.74	17.847.12	109.370.86
2ª	A. año y 4 meses	91.523.74	14.872.60	106.396.34
3ª	A. año y 10 meses	91.523.74	11.898.08	103.421.82
4ª	A dos años y 4 meses	91.523.74	8.923.56	100.447.30
5ª	A dos años y 10 meses	91.523.74	5.949.04	97.472.78
6ª	A tres años y 4 meses	91.523.73	2.974.52	94.498.25
		784.489.18	79.462.18	863.951.36

Salta, 17 de Agosto de 1957.

“Seguidamente se procede a confeccionar la planilla general de pago de amortización de la deuda por adquisición, conjuntamente con la cuenta particular, ambas del Gobierno de la Provincia, para establecer el importe de las cuotas con sus intereses correspondientes y sus fechas de pago de las mismas, que se transcribe a continuación:

PLANILLA DE PAGOS: AMORTIZACION DEUDA Y CUENTA PARTICULAR.

Nº	Fecha de pago	Compra	Gobierno Provinc. Cta. Part.	Total
	Fecha de escrituración	102.131.10	—	102.131.10
2	4 meses de escrituración	—	252.344.01	252.344.01
3	6 meses de escrituración	62.821.66	—	62.821.66
4	10 meses de escrituración	—	109.370.86	109.370.86
5	1 año de escrituración	61.113.12	—	61.113.12
6	1 año y 4 meses de escrituración	—	106.396.34	106.396.34
7	1½ año de escrituración	59.404.53	—	59.404.53
8	1 año y 10 meses de escrituración	—	103.421.82	103.421.82
9	2 años de escrituración	57.695.49	—	57.695.49
10	2 años y 4 meses de escrituración	—	100.447.30	100.447.30
11	2½ años de escrituración	55.987.43	—	55.987.43
12	2 años y 10 meses de escrituración	—	97.472.78	97.472.78
13	3 años de escrituración	54.278.96	—	54.278.96
14	3 años y 4 meses de escrituración	—	94.498.25	94.498.25
		453.432.29	863.951.36	1.317.383.65

Salta, 17 de Agosto de 1957.

"Estando presente el señor Escribano de Gobierno, don José Raúl Goytia, el Doctor Chueke le indica que debe proceder de inmediato a elaborar la escritura en base a las estipulaciones del folleto, como así también de la documentación para la garantía respectiva consistente en la prenda del total del activo fijo de la Empresa, de acuerdo al apartado sexto de las condiciones del remate y a los términos de la presente acta una vez que la misma sea aprobada por Decreto Ley.

"La entrega de la Empresa se realizará inmediatamente de firmarse la escritura, actuando en la misma en representación del Gobierno de la provincia el señor Carlos A. Peyret, en su carácter de Director Liquidador de la Empresa, conjuntamente con un funcionario de la Contaduría General de la Provincia y en presencia del señor Escribano de Gobierno, quien dará fé de estas actuaciones, terminando con este acto la misión del señor Peyret como Director Liquidador en representación del Gobierno de la Provincia.

"De Común acuerdo las partes, resuelven dejar expresa constancia de su conformidad con la actuación de los señores Carlos A. Peyret y Francisco Iacuzzi, como Director Liquidador y Asesor Contable, respectivamente, durante su gestión al frente de la Empresa.

"A los efectos de dar a la presente acta fuer

za legal, se conviene en que sea cursada al señor Interventor Federal para que se sirva disponer su aprobación mediante Decreto Ley.

"Se deja aclarado que el aval solidario respalda además al crédito del Gobierno de la Provincia por la suma de \$ 863.951.36 %.

"Leída y ratificada, se firma para constancia.— Firmado: Doctor Alberto Julio Chueke— Ministro Interino de Economía, Finanzas y Obras Públicas; Bernardino Biella— Socio; Jorge Raúl Decavi— Socio; Roberto Romero— Socio; Carlos A. Peyret— Director— Liquidador; Francisco Iacuzzi— Asesor Contable; José Raúl Goytia— Escribano de Gobierno."

Art. 2º.— El presente Decreto Ley será refrendado por los señores Ministros, en Acuerdo General.

Art. 3º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA  
JUAN FRANCISCO MATHO  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE  
Ing. ABEL CORNEJO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

DECRETO—LEY Nº 621-A.  
SALTA, Agosto 21 de 1957.  
Expte. Nº 25.486/57.

—VISTO este expediente en el que la Dirección de Administración del Ministerio del rubro solicita ampliación de Partidas, en un total de \$ 83.753.— m/n. para poder atender

el pago de los beneficios de Subsidios Sociales y Bonificación por antigüedad del personal de esa Secretaría de Estado;

Por ello y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 3,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

- Art. 1º.— Modifícase el Presupuesto de Gastos en Personal del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública que fuera aprobado mediante Decreto—Ley Nº 400/57 de fecha 25 de febrero ppdo., con la ampliación de las siguientes Partidas del Anexo E:
- Inciso 1— Item 1— Part. Princ. c)2— Parcial 3: \$ 3.500.00
  - Inciso 2— Item 1— Part. Princ. c)2— Parcial 1: \$ 15.500.00
  - Inciso 2— Item 1— Part. Princ. e)2— Parcial 1: \$ 2.325.00
  - Inciso 3— Item 1— Part. Princ. c)2— Parcial 3: \$ 43.000.00
  - Inciso 4— Item 1— Part. Princ. c)2— Parcial 1: \$ 4.000.00
  - Inciso 7 Item 1— Part. Princ. e) 2— Parcial 1: \$ 600.00
  - Inciso 4— Item 1— Part. Princ. c)2— Parcial 3: \$ 14.000.00
  - Inciso 8|2— Item 1— Part. Princ. c)2— Parcial 1: \$ 720.00
  - Inciso 8|2— Item 1— Part. Princ. e)2— Parcial 1: \$ 108.00
- TOTAL: \$ 83.753.00

Art. 2º.— La suma de \$ 83.753. m/n. (OCHENTA Y TRES MIL SEPTECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/N.) correspondiente al total de las ampliaciones dispuestas precedentemente, se transferirá del Anexo I— Inciso 1— CREDITO ADICIONAL — Item 2— Principal a) 2— Parcial 1 de la Ley de Presupuestos en vigencia.

Art. 3º.— Con este importe se amplían las Ordenes de pago que se detallan seguidamente, en la siguiente forma y proporción: Nº 13 en \$ 3.500.—; Nº 52 en \$ 17.825.—; Nº 45 en \$ 43.000.—; Nº 49 en \$ 4.600; Nº 43 en \$ 14.000.— y Nº 46 en \$ 328.— m/n.

Art. 4º.— El presente Decreto Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 5º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE  
JUAN FRANCISCO MATHO  
Ing. ABEL CORNEJO

ES COPIA:

R. ELIAS  
Jefe de Despacho de A. Sociales y S. Pública



## A N E X O "A"

## I — GASTOS EN PERSONAL

PARTIDA		Nº de Cargos	Remuneración Mensual	CREDITO	
Principal	Parcial			Parcial	ANUAL Principal
<b>INCISO I</b>					
<b>INTENDENCIA</b>					
a)	Sueldos				206.040.—
1	Partidas Individuales .....	9		206.040.—	
1	PERSONAL ADM. Y TECNICO ...				191.400.—
1	Partidas Individuales .....	8		191.400.—	
	Intendente Municipal .....	1	4.500.—	54.000.—	
	Secretario General .....	1	3.500.—	42.000.—	
	Jefe de Despacho .....	1	1.650.—	19.800.—	
	Oficial 3º .....	2	1.450.—	34.800.—	
	Oficial 4º .....	1	1.400.—	16.800.—	
	Auxiliar 1º .....	1	1.050.—	12.600.—	
	Auxiliar 3º .....	1	950.—	11.400.—	
4	PERSONAL DE SERVICIO ...				
1	Partidas Individuales .....	1			14.640.—
	Chófer del Intendente .....	1	1.220.—	14.640.—	
c)	Sueldos Complementarios.				17.170.—
1	Sueldo anual complementario .....			17.170.—	
<b>INCISO II</b>					
<b>MESA DE ENTRADAS</b>					
a)	Sueldos				84.000.—
1	Partidas Individuales .....	6		84.000.—	
1	PERSONAL ADM. Y TECNICO ...				84.000.—
1	Partidas Individuales .....	6		84.000.—	
	Oficial 2º (Encarg.) .....	1	1.500.—	18.000.—	
	Oficial 5º .....	1	1.350.—	16.200.—	
	Oficial 6º .....	1	1.300.—	15.600.—	
	Auxiliar Principal .....	1	1.100.—	13.200.—	
	Auxiliar 4º .....	1	900.—	10.800.—	
	Auxiliar 5º .....	1	850.—	10.200.—	
c)	Sueldos Complementarios				7.000.—
1	Sueldo anual complementario .....			7.000.—	
<b>INCISO III</b>					
<b>CONTADURIA GENERAL</b>					
a)	Sueldos				322.800.—
1	Partidas Individuales .....	21		322.800.—	
1	PERSONAL ADM. Y TECNICO ...				322.800.—
1	Partidas Individuales .....	21		322.800.—	
	Contador .....	1	2.500.—	30.000.—	
	Sub-Contador .....	1	2.000.—	24.000.—	
	Oficial 2º (Tenedor Lib.) .....	2	1.500.—	36.000.—	
	Oficial 3º .....	1	1.450.—	17.400.—	
	Oficial 4º .....	1	1.400.—	16.800.—	
	Oficial 6º .....	1	1.300.—	15.600.—	
	Oficial 7º .....	2	1.200.—	28.800.—	
	Auxiliar Mayor .....	3	1.150.—	41.400.—	
	Auxiliar Principal .....	3	1.100.—	39.600.—	
	Auxiliar 1º .....	3	1.050.—	37.000.—	
	Auxiliar 2º .....	2	1.000.—	24.000.—	
	Auxiliar 3º .....	1	950.—	11.400.—	
c)	Sueldos Complementarios				26.900.—
1	Sueldo anual complementario .....			26.900.—	

PARTIDA		Categoría o Concepto	Nº de Cargos	Remuneración Mensual	CREDITO ANUAL	
Principal	Parcial				Parcial	Principal
<b>INCISO IV</b>						
<b>RECEPTORIA</b>						
a)	Sueldos					283.200.—
1	1	Partidas Individuales .....	20		283.200.—	
1	1	PERSONAL ADM. Y TECNICO ...				283.200.—
	1	Partidas Individuales .....	20		283.200.—	
		Receptor .....	1	1.800.—	21.600.—	
		Oficial Principal .....	1	1.650.—	19.800.—	
		Oficial 2º .....	1	1.500.—	18.000.—	
		Oficial 4º .....	2	1.400.—	33.600.—	
		Oficial 6º .....	2	1.300.—	31.200.—	
		Oficial 7º .....	1	1.200.—	14.400.—	
		Auxiliar Mayor .....	1	1.150.—	13.800.—	
		Auxiliar Principal .....	3	1.100.—	39.600.—	
		Auxiliar 1º .....	3	1.050.—	37.800.—	
		Auxiliar 2º .....	2	1.000.—	24.000.—	
		Auxiliar 3º .....	1	950.—	11.400.—	
		Auxiliar 4º .....	1	900.—	10.800.—	
		Ayudante Mayor .....	1	600.—	7.200.—	
c)	Sueldos Complementarios					23.600.—
	1	Sueldo anual complementario .....			23.600.—	
<b>INCISO V</b>						
<b>TESORERIA GENERAL</b>						
a)	Sueldos					38.400.—
1	1	Partidas Individuales .....	2		38.400.—	
1	1	PERSONAL ADM. Y TECNICO ...				38.400.—
	1	Partidas Individuales .....	2		38.400.—	
		Tesorero .....	1	1.700.—	20.400.—	
		Oficial 2º .....	1	1.500.—	18.000.—	
c)	Sueldos Complementarios					3.200.—
	1	Sueldo anual complementario .....			3.200.—	
<b>INCISO VI</b>						
<b>OFICINA DE PERSONAL</b>						
a)	Sueldos					96.000.—
1	1	Partidas Individuales .....	8		96.000.—	
1	1	PERSONAL ADM. Y TECNICO ...				96.000.—
	1	Partidas Individuales .....	6		96.000.—	
		Jefe de Personal .....	1	1.700.—	20.400.—	
		Oficial 2º .....	1	1.500.—	18.000.—	
		Oficial 5º .....	1	1.350.—	16.200.—	
		Oficial 6º .....	1	1.300.—	15.600.—	
		Auxiliar Principal .....	1	1.100.—	13.200.—	
		Auxiliar 1º .....	1	1.050.—	12.600.—	
c)	Sueldos Complementarios					8.000.—
	1	Sueldo anual complementario .....			8.000.—	
<b>INCISO VII</b>						
<b>COMPRAS Y SUMINISTROS</b>						
a)	Sueldos					47.400.—
1	1	Partidas Individuales .....	3		47.400.—	
1	1	PERSONAL ADM. Y TECNICO ...				47.400.—
	1	Partidas Individuales .....	3		47.400.—	
		Oficial 2º (Jefe) .....	1	1.500.—	18.000.—	
		Oficial 6º .....	1	1.300.—	15.600.—	
		Auxiliar Mayor .....	1	1.150.—	13.800.—	
c)	Sueldos Complementarios					3.950.—
	1	Sueldo anual complementario .....			3.950.—	

PARTIDA		Categoría o Concepto	Nº de Cargos	Remuneración mensual	CREDITO	
Principal	Parcial				Parcial	ANUAL Principal
<b>INCISO VIII</b>						
<b>DIRECCION GENERAL DE CONTROL</b>						
a)	Sueldos					341.400.—
	1	Partidas Individuales .....	23			341.400.—
1	1	PERSONAL ADM. Y TECNICO ...				341.400.—
	1	Partidas Individuales .....	23			341.400.—
		Director .....	1	2.000.—	24.000.—	
		Oficial Mayor (Sub-Director) .....	1	1.800.—	21.600.—	
		Oficial 2º (Insp. Gral.) .....	1	1.500.—	18.000.—	
		Oficial 4º (Inspector) .....	3	1.400.—	50.400.—	
		Oficial 7º (Insp. Sub) .....	10	1.200.—	144.000.—	
		Auxiliar Mayor .....	1	1.150.—	13.800.—	
		Auxiliar Principal .....	1	1.100.—	13.200.—	
		Auxiliar 2º .....	1	1.000.—	12.000.—	
		Auxiliar 3º .....	2	950.—	22.800.—	
		Auxiliar 4º .....	2	900.—	21.600.—	
c)	Sueldos Complementarios					28.450.—
	1	Sueldo anual complementario .....				28.450.—
<b>MERCADOS</b>						
a)	Sueldos					85.800.—
	1	Partidas Individuales .....	6			85.800.—
1	1	PERSONAL ADM. Y TECNICO ...				85.800.—
	1	Partidas Individuales .....	6			85.800.—
		Oficial 2º .....	1	1.500.—	18.000.—	
		Oficial 7º .....	2	1.200.—	28.000.—	
		Auxiliar Principal .....	2	1.100.—	26.400.—	
		Auxiliar 1º .....	1	1.050.—	12.600.—	
c)	Sueldos Complementarios					7.150.—
	1	Sueldo anual complementario .....				7.150.—
<b>CEMENTERIO</b>						
a)	Sueldos					44.400.—
	1	Partidas Individuales .....	3			44.400.—
1	1	PERSONAL ADM. Y TECNICO ...				44.400.—
	1	Partidas Individuales .....	3			44.400.—
		Oficial 4º (Encarg.) .....	1	1.400.—	16.800.—	
		Oficial 7º .....	1	1.200.—	14.400.—	
		Auxiliar Principal .....	1	1.100.—	13.200.—	
c)	Sueldos Complementarios					3.700.—
	1	Sueldo anual complementario .....				3.700.—
<b>CEMENTERIO</b>						
a)	Sueldos					90.000.—
	1	Partidas Individuales .....	7			90.000.—
		PERSONAL OBRERO Y DE MAES TRANZA .....				90.000.—
2	1	Partidas Individuales .....	7			90.000.—
		Auxiliar Mayor .....	1	1.150.—	13.800.—	
		Auxiliar Principal .....	1	1.100.—	13.200.—	
		Auxiliar 1º .....	5	1.050.—	63.000.—	
c)	Sueldos Complementarios					7.500.—
	1	Sueldo anual complementario .....				7.500.—
b)	Jornales					60.000.—
	1	Partidas individuales .....	5			60.000.—
2		PERSONAL TRANSITORIO A JOR NAL .....				60.000.—
	1	Partidas individuales .....	5			60.000.—
		Obreros a jornal durante 25 días a a razón de \$ 40.— diarios .....	5	1.000.—	60.000.—	
c)	Sueldos Complementarios					5.000.—
	1	Sueldo anual complementario .....				5.000.—

PARTIDA		Categoría o Concepto	Nº de Cargos	Remuneración Mensual	CREDITO ANUAL	
Principal	Parcial				Parcial	Principal
<b>INCISO IX</b>						
<b>DIRECCION DE TRANSITO</b>						
a)	Sueldos					642.600.—
	1	Partida individual .....	48		642.600.—	
1	1	PERSONAL ADM. Y TECNICO ...				642.600.—
	1	Partidas individuales .....	48		642.600.—	
		Director .....	1	1.800.—	21.600.—	
		Oficial Mayor (Insp. Gral.) .....	1	1.650.—	19.800.—	
		Oficial 6º (Inspector) .....	3	1.300.—	46.800.—	
		Oficial 7º (Inspector) .....	10	1.200.—	144.000.—	
		Auxiliar Pral. (Agentes) .....	17	1.100.—	224.400.—	
		Auxiliar 1º (Agentes) .....	4	1.050.—	50.400.—	
		Auxiliar 2º .....	2	1.000.—	24.000.—	
		Auxiliar 3º .....	6	950.—	68.400.—	
		Auxiliar 4º .....	4	900.—	43.200.—	
c)	Sueldos Complementarios					53.700.—
	1	Sueldo anual complementario .....			53.700.—	

## SECCION PATENTES

a)	Sueldos					106.800.—
	1	Partidas individuales .....	8		106.800.—	
1	1	PERSONAL ADM. Y TECNICO ...				106.800.—
	1	Partidas individuales .....	8		106.800.—	
		Oficial 2º (Jefe) .....	1	1.500.—	18.000.—	
		Oficial 5º .....	1	1.350.—	16.200.—	
		Auxiliar Mayor .....	1	1.150.—	15.600.—	
		Auxiliar 1º .....	1	1.050.—	12.600.—	
		Auxiliar 3º .....	3	950.—	34.200.—	
		Auxiliar 5ª .....	1	850.—	10.200.—	
c)	Sueldos Complementarios					8.750.—
	1	Sueldo anual complementario .....			8.750.—	

INCISO X  
MAYORDOMIA

a)	Sueldos					103.800.—
	1	Partidas individuales .....	8		103.800.—	
1	1	PERSONAL ADM. Y TECNICO ...				103.800.—
	1	Partidas individuales .....	8		103.800.—	
		Auxiliar Mayor (Mayord.) .....	1	1.150.—	15.600.—	
		Auxiliar 1º .....	7	1.050.—	88.200.—	
c)	Sueldos Complementarios					8.500.—
	1	Sueldo anual complementario .....			8.500.—	

INCISO XI  
ARCHIVO Y ESTADISTICA

a)	Sueldos					38.400.—
	1	Partidas individuales .....	3		38.400.—	
1	1	PERSONAL ADM. Y TECNICO ...				38.400.—
	1	Partidas individuales .....	3		38.400.—	
		Oficial 7º .....	1	1.200.—	14.400.—	
		Auxiliar 2º .....	2	1.000.—	24.000.—	
c)	Sueldos Complementarios					2.200.—
	1	Sueldo anual complementario .....			2.200.—	

PARTIDA		Nº de Cargos	Remuneración Mensual	CREBITO	ANUAL
Principal	Parcial			Parcial	Principal
<b>INCISO XII</b>					
<b>C A T A S T R O</b>					
a) Sueldos					62.400.—
1	Partidas individuales .....	4		62.400.—	
1	PERSONAL ADM. Y TECNICO ...				62.400.—
1	Partidas individuales .....	44		62.400.—	
	Oficial 2º (Encarg.) .....	1	1.500.—	18.000.—	
	Oficial 7º .....	2	1.200.—	28.800.—	
	Auxiliar Mayor .....	1	1.150.—	15.600.—	
c) Sueldos Complementarios					5.050.—
1	Sueldo anual complementario .....			5.050.—	

**INCISO XIII**  
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

a) Sueldos					501.840.—
1	Partidas individuales .....	27		501.840.—	
1	PERSONAL ADM. Y TECNICO ...				488.400.—
1	Partidas Individuales .....	26		488.400.—	
	Director .....	1	3.500.—	42.000.—	
	Inspector Principal .....	2	2.500.—	60.000.—	
	Secretario .....	1	1.800.—	21.600.—	
	Oficial Mayor .....	1	1.800.—	21.600.—	
	Oficial Principal .....	5	1.650.—	99.000.—	
	Oficial 2º .....	6	1.500.—	108.000.—	
	Oficial 6º .....	6	1.300.—	93.600.—	
	Auxiliar 1º .....	2	1.050.—	25.200.—	
	Auxiliar 5º .....	1	850.—	10.200.—	
	Ayudante Mayor (Cadete) .....	1	600.—	7.200.—	
4	PERSONAL DE SERVICIO				13.440.—
1	Partidas Individuales .....	1		13.440.—	
	Chófer .....	1	1.120.—	13.440.—	
c) Sueldos Complementarios					41.820.—
1	Sueldo anual complementario .....			41.820.—	

**INCISO XIV**  
**ADMINISTRACION DE LIMPIEZA**

a) Sueldos					50.400.—
1	Partidas Individuales .....	3		50.400.—	
1	PERSONAL ADM. Y TECNICO ...				50.400.—
1	Partidas Individuales .....	3		50.400.—	
	Director .....	1	1.800.—	21.600.—	
	Oficial 2º (Sub-Director) .....	1	1.500.—	18.000.—	
	Auxiliar 4º .....	1	900.—	10.800.—	
c) Sueldos Complementarios					4.200.—
1	Sueldo anual complementario .....			4.200.—	

PARTIDA		Nº de Cargos	Remuneración Mensual	CREDITO ANUAL	
Principal	Parcial			Parcial	Principal
<b>INCISO XV PLAZAS, PARQUES Y PASEOS</b>					
a) Sueldos					67.440.—
1	Partidas Individuales .....	4		67.440.—	
	PERSONAL ADM. Y TECNICO ...				54.000.—
1	Partidas Individuales .....	3		54.000.—	
	Director .....	1	1.800.—	21.600.—	
	Oficial 2º (Sub-Director) .....	1	1.500.—	18.000.—	
	Oficial 7º .....	1	1.200.—	14.400.—	
4	PERSONAL DE SERVICIO .....				13.440.—
1	Partidas Individuales .....	1	1.120.—	13.440.—	
	Chófer .....	1		13.440.—	
c) Sueldos Complementarios					5.620.—
1	Sueldo anual complementario .....			5.620.—	
a) Sueldos					1.228.080.—
1	Partidas Individuales .....	92		1.228.080.—	
2	PERSONAL O. Y DE MAEST. ...				1.201.200.—
1	Partidas Individuales .....	90		1.201.080.—	
	Oficial 6º .....	4	1.300.—	62.400.—	
	Oficial 7º .....	5	1.200.—	72.000.—	
	Auxiliar Mayor .....	13	1.150.—	179.400.—	
	Auxiliar Principal .....	51	1.100.—	673.200.—	
	Auxiliar 1º .....	17	1.050.—	214.200.—	
4	PERSONAL DE SERVICIO .....				26.880.—
1	Partidas Individuales .....	2		26.880.—	
	Chófer .....	2	1.120.—	26.880.—	
c) Sueldos Complementarios					102.340.—
1	Sueldo anual complementario .....			102.340.—	
b) Jornales					285.000.—
1	Partidas Individuales .....	23		285.000.—	
3	PERSONAL PERM. A JORNAL ..				285.000.—
1	Partidas Individuales .....	23		285.000.—	
	Obreros permanentes a jornal a razón de \$ 55 diarios en 25 días ....	2	1.375.—	33.000.—	
	Obreros permanentes a jornal a razón de \$ 40 diarios en 25 días ....	21	1.000.—	252.000.—	
c) Sueldos Complementarios					25.750.—
1	Sueldo anual complementario .....			25.750.—	

**INCISO XVI  
MATADERO FRIGORIFICO**

a) Sueldos					108.000.—
1	Partidas Individuales .....	7		108.000.—	
1	PERSONAL ADM. Y TECNICO ...				108.000.—
1	Partidas Individuales .....	7		108.000.—	
	Administrador .....	1	1.800.—	21.600.—	
	Sub-Administrador .....	1	1.500.—	18.000.—	
	Auxiliar Mayor .....	2	1.150.—	31.200.—	
	Auxiliar Principal .....	1	1.100.—	13.200.—	
	Auxiliar 1º (Cobrador) .....	1	1.050.—	12.600.—	
	Auxiliar 3º .....	1	950.—	11.400.—	
c) Sueldos Complementarios					8.700.—
1	Sueldo anual complementario .....			8.700.—	

PARTIDA		Categoría o Concepto	Nº de Cargos	Remuneración Mensual	CREDITO ANUAL	
Principal	Parcial				Parcial	Principal
a)	Sueldos					588.000.—
1	1	Partidas Individuales .....	45		588.000.—	
1	1	PERSONAL ADM. Y TECNICO ...				588.000.—
	1	Partidas Individuales .....	45		588.000.—	
		Oficial 4º .....	1	1.400.—	16.800.—	
		Oficial 6º .....	4	1.300.—	62.400.—	
		Auxiliar Mayor .....	4	1.150.—	55.200.—	
		Auxiliar 1º .....	36	1.050.—	455.600.—	
c)	Sueldos Complementarios					49.000.—
1	1	Sueldo anual complementario .....			49.000.—	
b)	Jornales					105.000.—
3)	1	Partidas individuales .....	10		105.000.—	
3)	1	PERSONAL TRANS. A JORNAL .				105.000.—
	1	Partidas Individuales .....	10		105.000.—	
		Obreros a jornal durante 25 días, a razón de \$ 35.— diarios .....	10	875.—	105.000.—	
c)	Sueldos Complementarios					8.750.—
1	1	Sueldo anual complementario .....			8.750.—	

**INCISO XVII  
OFICINA DE APREMIOS**

a)	Sueldos					42.600.—
1	1	Partidas Individuales .....	3		42.600.—	
1	1	PERSONAL ADM. Y TECNICO ...				42.600.—
	1	Partidas Individuales .....	3		42.600.—	
		Oficial 2º (Encarg.) .....	1	1.500.—	18.000.—	
		Auxiliar 1º .....	1	1.050.—	12.600.—	
		Auxiliar 2º .....	1	1.000.—	12.000.—	
c)	Sueldos Complementarios					3.550.—
1	1	Sueldo anual complementario .....			3.550.—	

**INCISO XVIII  
SECCION PAVIMENTO**

a)	Sueldos					64.490.—
1	1	Partidas Individuales .....	9		64.490.—	
2	1	PERSONAL O. Y DE MAEST. ..				57.600.—
	1	Partidas Individuales .....	4		57.600.—	
		Oficial 2º (Encarg.) .....	1	1.500.—	13.600.—	
		Oficial 6º (cap. gral.) .....	1	1.300.—	15.600.—	
		Auxiliar 1º .....	1	1.050.—	12.600.—	
		Auxiliar 5º .....	1	950.—	11.400.—	
		PERSONAL DE SERVICIO .....				28.800.—
4	1	Partidas individuales .....	2		28.800.—	
		Chófer .....	2	1.120.—	28.800.—	
c)	Sueldos Complementarios					7.040.—
1	1	Sueldo anual complementario .....			7.040.—	
b)	Jornales					136.500.—
1	1	Partidas Individuales .....	11		136.500.—	
3	1	PERSONAL PERM. A JORNAL ..				136.500.—
	1	Partidas Individuales .....	11		136.500.—	
		Obreros permanentes a jornal a razón de \$ 55 diarios en 25 días ..	1	1.575.—	16.500.—	
		Obreros permanentes a jornal a razón de \$ 40 diarios en 25 días ....	10	1.000.—	120.000.—	
c)	Sueldos Complementarios					11.375.—
1	1	Sueldo anual complementario .....			11.375.—	

PARTIDA		Categoría o	Nº de	Remuneración	CREDITO ANUAL	
Principales	Parciales	Concepto	Cargos	mensual	Parcial	Principal
<b>INCISO XIX</b>						
<b>BANOS PUBLICOS</b>						
a)	Sueldos					37.200.—
	1	Partidas Individuales .....	5		37.200.—	
1		<b>PERSONAL ADM. Y TECNICO ...</b>				37.200.—
	1	Partidas Individuales .....	55		37.200.—	
		Auxiliar Mayor .....	1	1.150.—	13.800.—	
		Auxiliar 2º .....	1	1.00.—	12.000.—	
		Auxiliar 3º .....	1	950.—	11.400.—	
c)	Sueldos Complementarios					5.100.—
	1	Sueldo anual complementario .....			5.100.—	

**INCISO XXIII**  
**ADMINISTRACION DE LIMPIEZA**

a)	Sueldos					1.523.640.—
	1	Partidas Individuales .....	116		1.523.640.—	
2		<b>PERSONAL O. Y DE MAEST. ...</b>				1.523.640.—
	1	Partidas Individuales .....	116		1.523.640.—	
		Oficial 4º .....	3	1.400.—	50.400.—	
		Chófer de 2ª categoría .....	3	1.250.—	45.000.—	
		Oficial 6º (capt. gral.) .....	1	1.300.—	15.600.—	
		Oficial 7º .....	5	1.200.—	72.000.—	
		Auxiliar Mayor .....	5	1.150.—	69.000.—	
		Chófer de 3ª categoría .....	11	1.120.—	147.840.—	
		Oficial 3º .....	1	1.450.—	17.400.—	
		Auxiliar Principal .....	17	1.100.—	224.400.—	
		Auxiliar 1º .....	70	1.050.—	882.000.—	
c)	Sueldos Complementarios					126.970.—
	1	Sueldo anual complementario .....			126.970.—	
b)	Jornales					742.500.—
	1	Partidas Individuales .....	75		742.500.—	
3		<b>PERSONAL REEM. A JORNAL ..</b>				742.500.—
	1	Partidas Individuales .....	75		742.500.—	
		Peones a jornal a razón de \$ 33.— diarios en 25 días .....	75	925.—	742.500.—	
c)	Sueldos Complementarios					61.875.—
	1	Sueldo anual complementario .....			61.875.—	

**INCISO XXIV**  
**PERSONAL DE TALLERES**

a)	Sueldos					376.920.—
	1	Partidas Individuales .....	24		376.920.—	
2		<b>PERSONAL O. Y DE MAESTR. ...</b>				376.920.—
	1	Partidas Individuales .....	24		376.920.—	
		Oficial 1º .....	1	1.550.—	18.600.—	
		Oficial 2º .....	1	1.600.—	18.000.—	
		Oficial 4º .....	11	1.400.—	184.800.—	
		Oficial 7º .....	8	1.200.—	115.200.—	
		Ayudante mecánico .....	3	1.120.—	40.320.—	
c)	Sueldos Complementarios					25.170.—
	1	Sueldo anual complementario .....			25.170.—	



## ANEXO "B"

## II — OTROS GASTOS

PARTIDAS		CREDITO	ANUAL
Principal	Parcial	Parcial	Principal
CONCEPTO			
<b>INCISO I</b>			
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>			
a)	Gastos Generales		1.318.000.—
1	Servicios generales de la Administración		1.318.000.—
	2 Alquileres de Inmuebles	27.000.—	
	6 Combustibles y Lubricantes	15.000.—	
	7 Comunicaciones	10.000.—	
	9 Conservación de Inmuebles y Obras	6.000.—	
	10 Conservación de Instalaciones	3.000.—	
	12 Conserv. de máq. motor. y herra.	12.000.—	
	13 Conserv. de vehículos	30.000.—	
	15 Energía Eléctrica	750.000.—	
	16 Entierro y luto	8.000.—	
	17 Fletes y Acarreos	6.000.—	
	21 Gastos de representación	10.000.—	
	22 Gastos generales a clasificar	50.000.—	
	25 Honorario y Retrib. a terceros	70.000.—	
	27 Limpieza y Desinfección	6.000.—	
	31 Propaganda y Publicidad	6.000.—	
	36 Seguros	140.000.—	
	39 Uniformes y Equipos	12.000.—	
	40 Útiles, impresiones y encuadernac.	150.000.—	
	41 Viáticos y Movilidad	7.000.—	
b)	Inversiones y Reservas		210.000.—
1	Servicios generales de la Administración		210.000.—
	1 Adquisiciones varias	120.000.—	
	11 Maquinas, Motores y Herramientas	30.000.—	
	17 Moblaje, Arrefactos y Tapiceria	60.000.—	
c)	Subsidios y Subvenciones		34.200.—
2	Beneficencia		34.200.—
	1 Centro Argentino de S. M.	24.000.—	
	2 Escuela de Ciegos	4.200.—	
	3 Instituto de la Inmaculada Concep.	2.400.—	
	4 Hogar San Antonio	3.600.—	
d)	Servicios Financieros		1.279.025.—
1	Servicios de Deudas		1.279.025.—
	1 Servicio amort. Ins. Empréstos comunales convertidos en Ley 770	66.175.—	
	2 Servicio de amort. e Int. del convenio con la Caja de Jubilaciones y Pensiones por la Deuda atrasada al 31-12-1951	1.000.000.—	
	3 Cuota Gbno. de la Provincia por Servicio de Deuda Atrasada	12.850.—	
	5 Deuda de Ejercicios Vencidos no imputada	200.000.—	
	TOTAL DEL INCISO I		\$ 2.841.225.—
<b>INCISO II</b>			
<b>ADMINISTRACION DE LIMPIEZA</b>			
a)	Gastos Generales		830.000.—
1	Servicios Generales de la Adm. de Limpieza		830.000.—
	6 Combustibles y Lubricantes	200.000.—	
	10 Conservación de Instalaciones	20.000.—	
	12 Conserv. de máq. mot. y herra.	30.000.—	
	13 Conserv. de vehículos	200.000.—	
	19 Forrajes y Aliment. de animales	15.000.—	
	27 Limpieza y Desinfección	65.000.—	
	39 Uniformes y Equipos		
b)	Inversiones y Reservas		650.000.—
1	Servicios generales de la Adm. de Limpieza		650.000.—
	1 Adquisiciones Varas	600.000.—	
	12 Máquinas y Aparatos de Limpieza	50.000.—	
	TOTAL DEL INCISO II		\$ 1.480.000.—

PARTIDAS		Nº de Cargos	Remuneración Mensual	CREDITO ANUAL	
Principal	Parcial			Parcial	Principal
<b>INCISO III</b>					
<b>PLAZAS, PARQUES Y PASEOS</b>					
a)	Gastos Generales				105.000.—
1	Servicios Generales de la Dirección de Plazas, Parques y Paseos				105.000.—
	6 Combustibles y Lubricantes			20.000.—	
	11 Conservación de Moblaj. y Artefac.			15.000.—	
	12 Conserv. de máq., mot. y herram.			10.000.—	
	13 Conserv. de Vehículos			20.000.—	
	22 Gastos Generales a clasificar			10.000.—	
	27 Limpieza y Desinfección			5.000.—	
	39 Uniformes y Equipos			25.000.—	
b)	Inversiones y Reservas				65.000.—
1	Servicios Generales de la Dirección				65.000.—
	1 Adquisiciones Varias			15.000.—	
	2 Máquinas, motor. y Herramientas			50.000.—	
	<b>TOTAL DEL INCISO III</b>				<b>\$ 170.000.—</b>

**INCISO IV -  
MATADERO FRIGORIFICO**

a)	Gastos Generales				161.000.—
1	Serv. Generales del Matad. Frigorífico				161.000.—
	6 Combustibles y Lubricantes			10.000.—	
	10 Conserv. de Instalaciones			50.000.—	
	12 Conserv. de maq., motr. y herr.			20.000.—	
	15 Energía Eléctrica			50.000.—	
	27 Limpieza y Desinfección			7.000.—	
	30 Product. Químicos y Farmacéuticos			6.000.—	
	39 Uniformes y Equipos			18.000.—	
b)	Inversiones y Reservas				70.000.—
1	Serv. Generales del Matadero Frigorífico				70.000.—
	1 Adquisiciones Varias			20.000.—	
	11 Máquinas, motores y herramientas			50.000.—	
	<b>TOTAL DEL INCISO IV</b>				<b>\$ 231.000.—</b>

**A N E X O "C"  
TRABAJOS Y SERVICIOS PUBLICOS**

PARTIDA		CREDITO ANUAL	
Principales	Parciales	Parcial	Principal
<b>INCISO I</b>			
<b>PLAN DE OBRAS</b>			
Construcciones, reparaciones, ampliaciones, reforestaciones, etc., en Plazas, Parques, Avenidas, calles, Mercados, Cementerio, Matadero y Varios a determinar			
<b>ITEM 1 -- GASTOS EN PERSONAL</b>			
a)	Sueldos		867.300.—
	2 Partidas Globales	867.300.—	
2	PERSONAL OBRERO Y DE MAES		867.300.—
	22 Personal transitorio a sueldo y personal afectado a Obras	867.300.—	
c)	Sueldos Complementarios		72.275.—
	1 Sueldo anual complementario	72.275.—	
<b>ITEM 2 -- OBRAS A EFECTUARSE</b>			
b)	Varios		910.564.27
-1	Realización de Obras durante el presente año, y adquisición de elementos para dichas obras, plantas de reforestación, etc.	910.564.27	

## ANEXO "D"

## I — GASTOS EN PERSONAL

## PARTEIDA

## CREDITO ANUAL

Principal Parcial

concepto,

Parcial

Principal

## INCISO I

## BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS, APORTES

## PATRONALES Y OTROS CONCEPTOS

2) Aporte Patronal .....		1.529.974,25
1 Aporte Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia .....	1.528.654,25	
2 Aporte Caja Nacional de Ahorro Postal .....	13.320,—	
f) Bonificaciones, Primas y Salario Familiar .....		783.500,—
1 Bonificación por Antigüedad .....	401.500,—	
2 Salario Familiar .....	371.000,—	
3 Primas por Horarios Extras .....	11.000,—	
TOTAL DE INCISO .....		\$ 2.323.474,25

## EDICTOS DE MINAS

Nº 203 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de "Orán": Presentado por el señor Delfín Barbera en Expediente Nº 64.030 "B". El día siete de Febrero de 1956. Horas once y treinta. Minutos: La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. Que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así; Señor Jefe: Exp.

Nº 64.030-B-56- se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia que a su vez es el punto de partida la confluencia de la Quebrada de Sepulturas con el Río Santa Cruz y se midieron desde aquí 1.000 metros Az. 110º30', 4.900 metros Az. 200º30', 5.000 metros Az. 290º30', 4.000 metros Az. 20º30' y por último 4.000 metros Az. 110º30', para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se superpone al punto de manifestación de descubrimiento de la mina "AGUSTIN" (Expte. 62.053—B—55); ade-

más la misma se encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1º—a Decreto 14.587/46—). En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el mismo de orden 1.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada en el plano minero croquis del cual se adjunta otra copia para ser remitida a la Comisión de Zona Seguridad.— Oficina de Registro Gráfico, julio 25

de 1956.— Héctor Hugo Elías.— En 14 de noviembre 1956, me notifico y manifiesto conformidad. Hay una firma ilegible—Salta, 25 de Abril 1957. En mérito del poder presentado a fs. 6, téngase al señor Miguel Roberto Barbera, como representante del señor Delfín Barbera en el presente Expte. y por constituido domicilio. Notifíquese.— Outes.— Salta Mayo

17 de 1957.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad por lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.—

Salta, Agosto 8 de 1957.

e) 28/8 al 10/9/57.

Nº 202 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de "Orán" Presentado por la señora Nicolasa Zigarán de Barbera: En expediente Nº 62.251-B-55.— Señor Jefe: Se ha efectuado la inscripción gráfica de la zona solicitada para cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia la confluencia de la Quebrada de Sepulturas con el Río de Santa Cruz y se midió desde aquí 250 metros az. 290º30', para llegar al punto de partida desde el que se midieron 5.000 mts. az. 290º30', 4.000 mts. az. 200º30', 5.000 metros az. 110º30', y por último 4.000 metros az. 200º30', para cerrar así la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por la interesada en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se superpone al punto de extracción de la muestra de la mina "Rosa" (Expendiente 62.052—B—55) y además resulta estar comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1ºa—Decreto 14587/46.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 251.— Se adjunta croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada en el plano minero.— Oficina de Registro Gráfico, abril 17/1956.— Héctor Hugo Elías. Salta, junio 28 de 1957.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que hace saber a sus efectos.— Salta, Agosto 8 de 1957.

Roberto de los Ríos — Secretario

e) 28/8 al 10/9/57.

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 217 — PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Prorrógase para el día 20 de setiembre próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, la apertura de las propuestas que se presenten a la licitación pública convocada originariamente para el 9/IX/57, para la ejecución de la Obra Nº 438: Redes de Distribución de Energía Eléctrica en General Güemes y Campo Sanfo de esta Provincia, que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 2.229.768,19 m/n. (Dos millones doscientos veintinueve mil setecientos sesenta y ocho pesos con 19/100 M/Nacional).

Los pliegos de condiciones generales pueden ser consultados sin cargo ó retirados del Dpto.

Electromecánico de la A.G.A.S., calle San Luis Nº 52—Salta, previo pago de la suma de \$ 500.— m/n. (Quinientos pesos moneda nacional).

Ing. Manuel Ernesto Galli — Adm. General Jorge Alvarez — Secretario.

Salta, Agosto de 1957.

e) 30/8 al 2/3 y 4/9/57.

Nº 214 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE AGUAS DE SALTA

Convocar a licitación pública para el día 15 de octubre próximo venidero, a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presenten para la ejecución de la Obra Nº 155: Ampliación Red. Aguas Corrientes en Villa Her-

nando de Lerma (ex-Huaycondo) de esta Capital, que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 743.414,42 m/n. (Setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos catorce pesos con 42/100 M/Nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados sin cargo ó retirados del Dpto. de Explotación (División Obras Sanitarias) de la A.G.A.S., calle San Luis Nº 52—Salta, previo pago de la suma de \$ 400.— m/n. (Cuatrocientos pesos moneda nacional).

Ing. Manuel Ernesto Galli — Adm. General Jorge Alvarez — Secretario

Salta, Agosto de 1957

e) 2 al 23/9/57.

Nº 212 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convocar a licitación pública para el día 16 de octubre próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presenten para la ejecución de la Obra Nº 470: Canales Revestidos Zona Coronel Moldes (Dpto. La Viña), que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 1.051.450,17 m/n. (Un Millón Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos con 17/100 Moneda Nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados ó retirados del Dpto. Estudios y Proyectos de la A. G. A. S., calle San Luis Nº 52 — Salta, previo pago de la suma de \$ 500.— m/n. (Quinientos Pesos M/Nacional).—

Ing. MANUEL ERNESTO GALLI, Administrador General.— JORGE ALVAREZ, Secretario.

SALTA, Agosto de 1957.

e) 30/8 al 20/9/57.

**Nº 211 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**  
**Administración General de Aguas de Salta**  
 —Convocar a licitación pública para el día 14 de Octubre próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 403: AMPLIACION RED AGUAS CORRIENTES EN VILLA SAN ANTONIO DE ESCALADA CAPITAL, que cuenta con un presupuesto básico de \$ 53.531,13 m.n. (QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON 13/100 MONEDA NACIONAL).  
 —Los pliegos de condiciones pueden ser consultados sin cargo ó retirados del Dpto. Explotación (División Obras Sanitarias), previo pago de la suma de \$ 4.00.— m.n. (Cuatrocientos pesos moneda nacional).  
**Jorge Alvarez** — Ing. Manuel Ernesto Galli — Secretario — Administrador General  
**SALTA, Agosto de 1957.**  
 e) 29/8 al 19/9/57.

**Nº 195 — PROVINCIA DE SALTA**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**  
 Prorrógase para el día 21 de octubre próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, la apertura de las propuestas que se presentaren a la licitación pública que originariamente fuera convocada para el día 11/10/57, para la contratación de la Obra Nº 487: Frecuación, Instalación y/o Montaje de Obras Electromecánicas de la Usina Hidroeléctrica de San Antonio de Los Cobres (Dpto. Los Andes), que cuenta con un presupuesto aproximado de \$ 3.170.000.— m.n. (Tres millones ciento setenta mil pesos moneda nacional).  
 Los pliegos de condiciones pueden ser consultados sin cargo ó retirados del Dpto. Electromecánico de la A.G.A.S., calle San Luis Nº 52.— Salta, previo pago de la suma de \$ 500.— m.n. (Quinientos pesos moneda nacional).  
**Ing. Manuel Ernesto Galli** — Administr. Gral.  
**Jorge Alvarez** — Secretario.  
**SALTA, Agosto de 1957.**  
 e) 27/8 al 17/9/57.

**Nº 191— MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACIONES PUBLICAS YS. Nº 367**  
 "Por el término de Diez días a contar del día 23 de Agosto del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. Nº 367 para la adquisición de Tableros, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, sita en Campanamento Vespucio, el día 4 de Setiembre de 1957, a las 11 horas".  
**Ing. Armando J. Venturini** — Administrador  
 e) 26/8 al 4/9/57.

**Nº 190 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. Nº 366**  
 "Por el término de Diez días desde el día 23 de Agosto del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. Nº 366, para la adquisición de Postes, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y.P.F. del Norte, sita en Campanamento Vespucio, el día 4 de Setiembre de 1957, a las 11 horas".  
**Ing. ARMANDO J. VENTURINI**  
 Administrador  
 e) 26/8 al 4/9/57.

**Nº 189 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**  
 Convocar a licitación pública para el día 27 de Setiembre próximo venidero a horas 11 ó

día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 475 "RED DE DISTRIBUCION ENERGIA ELECTRICA EN LA ALA DEL LA CANDELARIA" que cuenta con un presupuesto básico de \$ 50.653,59 m.n. (Cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y tres pesos con 59/100 Moneda Nacional).  
 Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, pueden ser consultados sin cargo ó retirados de la Sección Faturado de A. G. A. S. calle San Luis 5.—SALTA, previo pago de la suma de \$ 300.— (Trescientos pesos moneda nacional).  
**Ing. Manuel Ernesto Galli** — Administrador General  
**Jorge Alvarez** — Secretario  
**SALTA, agosto de 1957.**  
 e) 21-8 al 3-9-57

**Nº 153 — PROVINCIA DE SALTA**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**  
 Convocar a licitación pública para el día 18 de setiembre próximo a horas 11 ó siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 483 "Mejoramiento sistema de Riego Canal derivado Nº 2 y Obras de Artes— Etapa "B" (La Silleta Dpto. Capital), que cuenta con un presupuesto básico de \$ 6.741.783,85 (Seis millones setecientos cuarenta y un mil setecientos ochenta y tres pesos con 85/100 M/N)  
 Los pliegos de condiciones generales y especificaciones técnicas, pueden ser consultados sin cargo ó retirados del Departamento de Estudios y Proyectos de La Agas, calle San Luis Nº 52, Salta, previo pago de la suma de \$ 1.000 m.n.  
**Ing. Manuel Ernesto Galli** — Administ. Gral  
**Jorge Alvarez** — Secretario  
**SALTA, 13 de agosto de 1957.**  
 e) 19/8 al 6/9/57.

**Nº 152 — PROVINCIA DE SALTA**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**  
 Convocar a licitación pública para el día 19 de setiembre próximo a horas 11 ó siguiente si fuera feriado, para que tengan lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 17 "Cana Ma en dere ha Río Jurament — Etapa "A DPTO. de Mán", que cuenta con un presupuesto básico de \$ 1.639.079,65 M.N. (Un millón seiscientos treinta y nueve mil setenta y nueve pesos con 65/100 moneda nacional).  
 Los pliegos de condiciones generales y especificaciones técnicas, pueden ser consultados sin cargo ó retirados del Departamento de Estudios y Proyectos de la Agas, Calle San Luis Nº 52, Salta, previo pago de la suma de \$ 500,00 m.n.  
**Ing. Manuel Ernesto Galli** — Administ. G a  
**Jorge Alvarez** — Secretario  
 e) 19/8 al 6/9/57.

**EDICTOS CITATORIOS**  
**Nº 162 — REFº Expte. 13229.61 SEBASTIAN RODRIGUEZ s. r. p. 108.**  
**EDICTO CITATORIO**  
 —A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que SEBASTIAN RODRIGUEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 10.5 l/segundo, a derivar del río Corralito (margen izquierda), por la acequia de El Molino, una superficie de 90 Has., del inmueble "San Antonio" catastro 568, ubicado en el Partido del El Timbó departamento de

Rosario de Lerma. En estiaje, tendrá turno de 24 horas en un ciclo de 30 días, con todo el caudal de la a equia de El Molino y un hilo permanente de agua para bebida.  
**SALTA, 19 de Agosto de 1957.**  
**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS**  
 e) 20/8 al 2/9/57

**SECCION JUDICIAL**  
**EDICTOS SUCESORIOS**  
**Nº 216 SUCESORIO:** — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX BASS. — Salta, Agosto 2 de 1957. — SANTIAGO FIORI, SECRETARIO.  
**SANTIAGO FIORI**  
 Secretario  
 e) 2/9 al 14/10/57.

**Nº 209 — EDICTO:** El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de DOMINGO ESCALANTE. SALTA, 27 de Abril de 1957.  
**ANIBAL URIBARRI**  
 Escribano Secretario  
 e) 29/8 al 10/10/57.

**Nº 208 — TESTAMENTARIO:** El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores en el testamento de SALOMON ABRAHAM ESPER, y a la heredera sustituta para Salomon. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".  
**SALTA, 24 de Mayo de 1957.**  
**AGUSTIN ESCALADA YRIONDO**  
 Secretario  
 e) 29/8 al 10/10/57.

**Nº 207 — SUCESORIO:** El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES FLORES DE MAIDANA. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".  
**SALTA, 30 de Mayo de 1957.**  
**SANTIAGO FIORI**  
 Secretario  
 e) 29/8 al 10/10/57.

**Nº 204 — E Juez en lo C. y C. quinta Nominación cita por treinta días a interesados en sucesión Adolfo Cercena. — Salta, Agosto 16 de 1957. — Santiago Fiori, — Secretario.**  
**SANTIAGO FIORI**  
 Secretario  
 e) 28/8 al 9/10/57.

**Nº 196 EDICTO — TESTAMENTARIO:** El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores en la Testamentaria de don Pablo Agüero, haciéndoles saber que se ha instituido como único heredero a DN. LADSLAO AGUERO.  
**SALTA, Agosto 19 de 1957.**  
**SANTIAGO FIORI**  
 Secretario  
 e) 27/8 al 8/10/57

**Nº 183 — SUCESARIO:** El Sr. Juez 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Simón Bischmaya y cita por treinta días a interesados. — Salta, 22 de Agosto de 1957.—  
**SANTIAGO FIORI, Secretario.**  
 e) 26/8 al 7/10/57.

**Nº 186 - SUCESORIO:** El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Dr. Angel J. Vidal, cita, llama y emplaza por

cinco días a herederos y acreedores de Toribia Tolaba de Padilla.— Salta, Agosto 1, 1957.  
S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.  
e) 26/8 al 7/10/57.

Nº 185 — SUCESORIO. El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Luis María Ibáñez. Salta, 22 de Agosto de 1957.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 26/8 al 7/10/57.

Nº 179 — EDICTOS.— El Sr. Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. ADOLFO DOMINGO TORINO, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor FRANCISCO GAMMARIELLA, por el término de treinta días.— SALTA, 16 de Julio de 1957.  
e) 23/8 al 4/10/57.

Nº 164 — Angel J. Vidal, Juez de 1ª Inst. C. y Com., 4ª Nom., declara abierto el juicio sucesorio de MARIA FANNY OVEJERO DE TORINO y cita por treinta días a los interesados en diarios "Foro Salteño" y "Boletín Oficial".  
SALTA, 19 Agosto de 1957.  
Dr. S. Ernesto Yazlle (Secretario).  
e) 20/8 al 4/10/57

Nº 137 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO ROGELIO LOPEZ, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos.  
SALTA, Junio 14 de 1957.  
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario  
e) 16/8 al 27/9/57

Nº 136 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO MONTALDO, por treinta días comparezcan en juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.  
SALTA, Agosto 1º de 1957.  
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario  
e) 16/8 al 27/9/57

Nº 125 — EDICTO: El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita por 30 días a herederos y acreedores de GIORDANO BECCALILI.  
SALTA, agosto 7 de 1957.  
Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario  
e) 13/8 al 25/9/57

Nº 116 — SUCESORIO: El Sr. Juez 1ª Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación declara abierto el juicio Sucesión de Mateo Benjamín Bisalvar y cita por treinta días a interesados.  
SALTA, Agosto 8 de 1957.  
Santiago Fiori — Secretario.  
e) 9/8 al 24/9/57.

Nº 113 — EDICTOS  
El Sr. Juez de 1ª Inst. 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Mariano Russo ó Mariano Russo Di Carmelo por el término de treinta días.— SALTA, 1º de AGOSTO de 1957.  
Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario  
e) 9/8 al 23/9/57.

Nº 097 — El Sr. Juez Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Genaro Tancredi o Tancleri.  
SALTA, 22 de Julio de 1957.  
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.  
e) 8/8 al 20/9/57.

Nº 090 — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita a herederos y acreedores de María Elena González de Rodríguez, y emplaza por treinta días.— Salta, 6 de agosto de 1957.  
Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario  
e) 7/8 al 19/9/57.

Nº 062 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don José Héctor Aquiles Casale, a fin de que hagan valer sus derechos.  
Salta, agosto 1º de 1957.  
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.  
e) 2/8 al 13/9/57.

Nº 061 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Giménez y de doña Gabina Ruiz de Giménez.— Salta, 31 de Julio de 1957.  
Anibal Urribarri — Escribano Secretario  
e) 2/8 al 16/9/57.

Nº 058 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia, y 2ª Nomin. Civil y Comercial cita por treinta días a todos los herederos y acreedores de Victoria Cardozo de Villacorte para que se presenten hacer valer sus derechos. Salta, Julio 22 de 1957.— Anibal Urribarri—Secretario.  
e) 2/8 al 16/9/57.

Nº 053 — VICENTE SOLA, Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUDORO LOBO. — Salta, 26 de Julio de 1957. — NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.  
Dr. Nicanor Arana Urioste  
Secretario  
e) 1º/8 al 11/9/57.

Nº 042 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILADELFO MARTINEZ.  
Salta, 30 de Julio de 1957.  
ANIBAL URRIBARRI  
Secretario  
e) 31/7 al 10/9/57.

Nº 028 — SUCESORIO:  
—El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO AUGUSTO CINTIONI bajo apercibimiento de ley. — Edictos BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.  
Dr. ERNESTO YAZLLE  
Secretario  
e) 29/7 al 6/9/57.

Nº 023 — JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Napoleón de Jesús Ochoa o Napoleón Ochoa o Napoleón J. Ochoa. — Salta, Julio 25 de 1957.  
ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario  
e) 29/7 al 6/9/57.

Nº 15899 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rodríguez, Antonio o José María Antonio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 1º de julio de 1957. Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario  
e) 22/7 al 30/8/57.

Nº 15898 — EDICTO: El Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C., 5ª Nominación, Dr. Ovejero Solá, cita y emplaza por treinta días a here-

deros y acreedores de don Félix Bass. Salta, 6 de julio de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.  
e) 22/7 al 30/8/57.

Nº 15897 — EDICTO: El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Amelía Aparicio. Salta, 16 de julio de 1957. — Dr. NICANOR URIOSTE, Secretario.  
e) 22/7 al 30/8/57

Nº 15896 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Miranda Salta, 19 de julio de 1957. SANTIAGO FIORI, Secretario.  
22/7 al 30/8/57.

Nº 15889 — EDICTO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Francisco Pardo Chacón, para que hagan valer sus derechos. Salta, 15 de julio de 1957.— Anibal Urribarri, Secretario.  
e) 22/7 al 30/8/57.

### CITACIONES A JUICIO:

Nº 213 — CITACION A JUICIO.—  
El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por veinte días, a don Venancio Humano y a doña Angélica Lamas, en el juicio de adopción de la menor Rosa Lucrecia o Lucrecia Rosa Humano, que han promovido Don Manuel Martínez y Doña Justina Escalante de Martínez, Expediente Nº 18.526/50, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. (Art. 90 del C. de P. C. y C.).— Salta, 26 de Agosto de 1957.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario—  
e) 30/8 al 27/9/57.

Nº 145 — El Juez en lo C. y C. de Cuarta Nominación cita a LUIS JACQUET por treinta días para que comparezca al juicio ejecutivo que le sigue La Protección Rural, expediente Nº 20.238/55; bajo apercibimiento de seguirse el procedimiento en rebeldía y nombrarse defensor si no se presentara.  
SALTA, agosto 9 de 1957.  
Dr. S. Ernesto Yazlle  
e) 16/8 al 27/9/57.

Nº 111 — El Juez en lo Civil y Comercial tercera Nominación cita y emplaza por veinte días a don Aarón Ponce para que comparezca a estar a derecho en el juicio.— Informe posesorio de un terreno en esta ciudad, seguido por Antonio Collado— hoy sus herederos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos en Norte y Boletín Oficial.— Salta, 29 de Julio de 1957.  
e) 9/8 al 6/9/57.

### REMATES JUDICIALES

Nº 210 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — SIERRA SIN FIN — SIN BASE  
El día 6 de setiembre de 1957 a las 18.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169—Ciudad, remataré, Sin Base, Una sierra sin fin marca "Lettonia" de 0,90 cms. de volante, con motor a transmisión marca "B. Line" de 5. H. P., el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. José H. Caro, domiciliado en Pellegrini 598—Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por

ciento del precio de venta y a cuenta del precio, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo Persa S.A. Com. e Ind. vs. José H. Caro, Exp. N° 19.994/55".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 29/8 al 4/9/57.

**N° 206 — POR: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — Combinado de Mesa — Base \$ 1.822.— m/n.**

El día Lunes 16 de setiembre de 1957, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 960 Ciudad, venderé con la base de Mil ochocientos veintidos pesos M/N. un Combinado marca "R.-C. A. Victor" de mesa, mod., 580 MMA, para cte. alternada 220 voltios de tres velocidades N° 452101, en poder del depositario judicial Sres. Francisco Moschetti y Cía. domiciliados en la calle España N° 650 de esta Ciudad, donde puede revisarse.

Publicación edictos por tres días Boletín Oficial y Norte (Ley de Prendas N° 12.962-Art. 31).— Señal de práctica.— Comisión cargo comprador.

Juicio: "Ejec. Prend. Moschetti y Cía. Fco. c/Au tonio Isas — Expte. N° 6185/57".

Juzgado: Excma. Cámara de Paz Letrada—Secretaría N° 1.—

Aristóbulo Carral — Martillero Público-Salta e) 29/8 al 2/9/57.

**N° 205 — POR: MANUEL C. MICHEL JUDICIAL — HELADERA Y COMBINADO SIN BASE**

El día 19 de Setiembre de 1957 a las 18 horas, en 20 de Febrero N° 136 Ciudad, remataré Sin Base una heladera marca "Signa" de dos puertas tipo familiar de 9½ pies de altura sin número visible, blanca, en buen estado y funcionamiento, y un combinado R C A Victor de cuatro controles ojo mágico con fono de una velocidad color obscuro sin número.— Los interesados pueden pasar a revisarlos en San Martín N° 549 donde se encuentran depositados.

En el acto el comprador abonará el 30% de señal a cuenta del precio de venta Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio "Ejecución de honorarios" Oscar Reynaldo Loutayf vs. Antonio Martínez y Azucena Ferri de Martínez.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Manuel C. Michel

e) 29/8 al 4/9/57.

**N° 200 — POR: FRANCISCO PINEDA JUDICIAL SIN BASE MAQUINAS DE COSER MUEBLES BICICLETAS**

El día Martes 10 de Setiembre a hs. 18 en mi escritorio calle Alberdi 208 remataré sin base Una vitrina, un aparador, dos juegos de licor, un juego de té, dos toillettes, 12 banquetas, un juego de living, una radio marca Victor, una estufa eléctrica, una plancha eléctrica, 2 mamparas de madera en mal estado, dos máquinas de coser, cuatro álbumes de discos, una bicicleta de mujer, un cajón con utensillos de cocina usados, un lote de cortes de géneros en mal estado, un lote de botones e hilos, una máquina para hacer botones, dos mesas, todo esto puede ser revisado en calle Alberdi 208 Ordena

el señor Juez en lo Civil y Comercial "EMBARGO PREVENTIVO CACCIABUE RITA BE TELLA DE vs. OSORIA JOSEFINA SILVA DE". Los compradores deberán abonar en el acto el importe íntegro del bien subastado comisión de arancel a cargo del comprador publicaciones de edictos por 8 días en Boletín Oficial y Diario Norte. Francisco Pineda, Martillero.

e). 28/8 al 6/9/57.

**N° 199 — Por: FRANCISCO PINEDA**

**Un Inmueble en esta Ciudad Base \$ 13.000.—**

—El día Martes 17 de Setiembre del corriente año a horas 18 remataré en mi escritorio sito en calle Alberdi 208 un inmueble en esta Ciudad calle Talcahuano esq. Urquiza catastro 14556 libro 51 folio 307 asiento 1 y 2 en el registro inmobiliario de esta ciudad colindando al este calle Talcahuano, al Sud calle Urquiza,

al Oeste lote 108, y al Norte lote 110. Ordenado Tribunal del Trabajo en auto "INDEMNISACION" GOMEZ RAMON vs. CAMILO BURGOS" en el acto del remate el 30% de señal del precio de la venta y a cuenta del mismo comisión de arancel a cuenta del comprador, edictos por 15 días en Boletín Oficial y Diario Norte. — Francisco Pineda, martillero.

e) 28/8 al 18/9/57.

**N° 198 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE —**

—El día 9 de Setiembre de 1957 a las 17 horas en Buenos Aires 12, Ciudad, remataré SIN BASE: Una sierra Sin-Fin de 0.9 mts. de diámetro, marca "LETONTIA", accionada con motor eléctrico N° 220 — 5092 de 5 H.P. Una garlopa marca "S/P" con motor eléctrico de 5 H. P. N° 270369, ambas en buen estado, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. José H. Caro, domiciliado en Pellegrini N° 600, Ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de

venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, en juicio: "Embargo preventivo — Manuel M. Genovese vs. José Hilarrio Caro". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Y dos publicaciones al Diario Norte.

e) 28/8 al 6/9/57.

**N° 187 — JUDICIAL — Por. ARMANDO G. ORCE.—**

El día martes 10 de Setiembre de 1957, a las 18 horas, en mi oficina de remates calle Alvarado 512, Salta, remataré SIN BASE, dentro de contado: Una heladera comercial "Carina", de seis puertas, esmaltada en blanco, con su respectivo motor eléctrico en funcionamiento, en poder de su depositario Sr. A. Rodríguez, con domicilio en Buenos Aires 302, Salta.— Ordena

Excma. Cámara de Paz de la Provincia, Secretarial, en los autos "Prep. Vía Ejecutiva Sivero Abraham vs. Alfredo Rodríguez", Expte. N° 3739/56.— Publicaciones por 5 días en Boletín Oficial y Norte.— En el acto del remate 40 o/o a cuenta.— Comisión de Arancel a cargo del comprador.— ARMANDO G. ORCE, Martillero.—

e) 26 al 30/8/57.

**N° 175 — JUDICIAL POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO INMUEBLE EN ESTA CIUDAD**

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Lautaro S. R. L vs Zúñiga Bonifacia La Mata de— Ejecutivo Expte. N° 35.451., el día 18 de setiembre de 1957 a horas 17 en mi escritorio de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad REMATARE con la Base de \$ 15.600 M/N. (Quince mil seiscientos pesos M/N.) equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal el terreno con casa

ubicado en esta ciudad en calle Juan Martín Leguizamón N° 366 con todo lo edificado clavado, plantado y adherido al suelo, con una superficie de 197,76 metros cuadrados y dentro de los siguientes límites Norte propiedad de Deidamia Q. de Rodríguez Sud; Calle J. M. Leguizamón Este, propiedad de Angélica de los Ríos y Oeste propiedad de Deidamia Q. de Rodríguez Catastro N° 4388 Circ. 1° Sec. "B" Manzana 57 Par. 11 Títulos a folio 69 del Libro

122 asiento 1 del R.I. de la Capital. En el acto del remate el 30% del precio y a cuenta del mismo edictos por 15 días en los diarios B. Oficial y Norte comisión de la Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo Martillero.

Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero P. B. Buenos Aires 93 — Teléf. 3013.—

e) 22/8 al 11/9/57.

**N° 173 — JUDICIAL POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO CASA DE CAMPO EN EL PUEBLO DE CERRILLOS**

El día 14 de Octubre de 1957 a horas 17 en mi escritorio de remate de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta REMATARE, con la base de 54.600 M/N. Un terreno con casa Ubicado en el pueblo de Cerrillos sobre la calle principal denominada Gral. Güemes con una extensión de 15 m. de frente por 40 mts de fondo o lo que resulte al medir centro de los siguientes límites: al NORTE con el Polígono de Tiro Federal, al Sud con Propiedad de Don Carlos Garrido; al Este con propiedad de don Lucio R. Matorras y al Oeste con la calle

Gral. Güemes, Nomenclatura Catastral Parcela 11 Manzana 52 A Sección B Departamento Cerrillos partida N° 358 Ordena El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "CORNEJO ELENA SOSA DE MARIA GRACIELA SOSA DE LOPEZ ELVA A. SOSA DE DAVEL ANGEL

M. SOSA y JOSE R. JOSA vs. SANTILLAN ALFONSO MARCELO — Ejecución Hipotecaria Expte. N° 21.270.— En el acto del remate el 20% como señal y a cuenta de precio de compra.— Edictos por 30 días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "NORTE" Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público.

e) 21/8 al 19/10/57

**N° 171 — JUDICIAL POR. MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS Inmueble céntrico en la Ciudad — Base \$ 40.000**

El día 24 de Setiembre de 1957, a horas 18, en mi escritorio: Avda. Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 40.000.— M/N una fracción de terreno integrante de mayor extensión, ubicada en esta Ciudad dentro de las manzanas formadas por las calles Deán Funes, Rivadavia, Pueyrredón y J. M. Leguizamón

que en el plano N° 2.066 figura asignado con el N° 5, correspondiéndole a don Carlos V. Paesani título registrado a Flio. 28, As. 3 del Libro 165 de R.I. Capital. Extensión: tiene 10,34 mts. de frente al Norte por 8,90 mts. de contrafrente al Sud; 45,63 de fondo sobre costado Este y 45,60 metros sobre el costado Oeste, o sea una superficie de 440 mts. 16 dm. 2. LÍMITES. al Norte, calle Rivadavia; Sud, propiedad de don Fortunato Torres o sus sucesores; Este, fracción 6 y al Oeste, en una parte

con propiedad de Angela Bassani de Monteverde, y en otras, con los fondos de las fracciones ó lotes 1, 2, 3 y 4 del mismo plano, N° CATASTRAL: Circunsc. 1° Sec. B, Manz. 57, Parc. 22 f, Part. 31.404 VALOR FISCAL: \$ 22.100.— M/N. GRAVAMEN: reconoce una hipoteca en 1er. grado a favor de doña Margarita M. Saravia de Sundblad por \$ 40.000 registrada a Flio. 29 As. 4 del mismo Libro.

Ordena señor Juez de 1° Inst. C. y C. 3° Nominación en JUICIO: EJECUTIVO — "AYBAR JUAN CARLOS vs. CARLOS V. PAESANI". En el acto del remate 20% de señal a cuenta de la compra el saldo una vez aprobado

el mismo por el señor Juez de la causa.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 15 días en diarios Norte y B. Oficial. (La acreedora hipotecaria en caso de ver satisfecho el pago de su crédito acordará facilidades o una nueva hipoteca por menor

cantidad). MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Martillero — Telef. 5076.

e) 21/8 al 10/9/57.

Nº 166 — JUDICIAL

POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO VALIOSOS GRUPOS ELECTROGENOS Y MAQUINARIAS DE ASERRADERO Y/O CARPINERIA MECANICA

Por disposición de los señores Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera y Cuarta Nom. recaídas en Expte 14963 14963 y 17739 respectivamente y de conformidad a los Exhortos corrientes en dichos autos librados por el Juzgado Nacional de comercio

Nº 7 de la Capital Federal Secretaría Nº 20 en Juicio: "DE CARLO ARGENTINA S. R. L. vs. ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DE SALTA S. R. L. Ejecuciones Prendarias el día MIÉRCOLES 11 DE SEPTIEMBRE a las 16 horas en mi escritorio de la calle Buenos Aires 93 de la Ciudad de Salta REMATARE con las bases que en particular se determinan las siguientes maquinarias.

A)

1º Un grupo electrogeno integrado por un motor diesel de dos tiempos tipo DEUTZ, marca "I. M. L. MILAN, dos cilindros, 430 r. p. m. de 70 H. P. Nº 1224.—  
Un Alterador de 60 K. V. A. a 1.500 r. p. m. 220/380 vts. 50 H. P. marca "EL CIRCUITO Nº 12842, usado en perfecto funcionamiento; Un motor a gas pobre Un cilindro de 70 H. P. marca "OTTO Nº 729

con tanque de alimentación usado de 180 r. p. m. en perfecto funcionamiento. Un Alterador de 75 K. V. A. a 1.500 r. p. m. marca "MARELLI" 220/380 V. 50 H. P. Nº 10.824.

2º Una Sierra sin fin de 800 mm. de volante tipo pesado reacondicionada de procedencia Italiana marca "DELL ORO Nº 2268.

3º Una Sierra Circular de 900 mm. tipo pesado reacondicionada norteamericana marca "W. L. M. T." Nº 6. 3-128

4º Una Barrenadora horizontal tipo pesado de procedencia Italiana marca "MFT" Nº 425 reacondicionada

5º Un equipo electrogeno compuesto por un motor DIESEL de 130 H. P. marca GENERAL MOTORS Nº 74892 alternador de 100 K. V. A. 220/380 voltios 50 periodos, marca "MARELLI" Nº 1001257 usado.

6º Una Espigadora de 6 árboles marca "BUS SACCIA Y PIETRO BON" Nº 70.

7º Una Tronzadora a carro "RAMPI" Nº 64.

8º Una Sierra circular de 500 mm. marca "EINAC" Nº 340.

BASE TOTAL DEL CONJUNTO (A) \$ 200.000 M/N.

B)

1º Un Torno para madera de 1000 por 1500 mm. marca "WADKIN" Nº 1752.

2º Dos Tupiés de 900 por 900 mm. marca "FAMAG" Nº 2015 y 2017 respectivamente.

3º Una Garlopa de 500 por 2.500 mm. marca "Bussacca" Nº 34.

4º Una Barrenadora horizontal marca "DE CARLO" Nº 18.

5º Una Lijadora de 2350 mm. marca "MAGNANO" Nº 123.

6º Una Cepilladora de 700 mm. marca "EL MAG" Nº 312.

7º Una Escuadradora de 3000 mm. marca "Bussacca" Nº 586.

8º Una Tonzadora de carro marca RAMPI Nº 63.

9º Una Escopladora a cadena marca "MAR" Nº 107.

10º Una Sierra circular con avance automatico (CANTEADORA) marca "Bussacca" 46.

11º Una Lijadora de 3000 mm. marca BUSSACCA Nº 46.

12º Una Sierra Circular a Pendulo marca "BUSSACCA" Nº 18.

13º Una Sierra Circular de mesa marca "WILLIAMS" Nº 27.

14º Una Sierra Circular de mano marca "PARONITTI" Nº 27.

15º Una afiladora de Cadena marca "BAS" Nº 31.

16º Un Equipo electrogeno compuesto de un motor Diessel marca "GENERAL MOTORS" tipo 6/71 de 125 H. P. Nº 5152825 con alternador de 100 KV. marca "MARELLI" Nº 0190573.

BASE TOTAL DEL CONJUNTO (B) \$ 180.000 M/N.

C)

1º Un Grupo Electrogeno integrado por un motor Diessel marca "GENERAL MOTORS" Nº 67112069 de 135 H. P. a 1.500 r. p. m. y un Alternador de 110 KV. marca "EL CIRCUITO" Nº 126431 completo con tablero, voltímetro, amperímetro regulador automático de voltaje, llaves, fusibles y reostato, Industria Argentina.

BASE DE VENTA CONJUNTO (C) \$ 198.243.84 M/N.

—Los referidos bienes según constancia de autos se encuentran en el Establecimiento Industrial de la Sociedad demandada calle Alvear 1230/1260 de esta ciudad de Salta seña en el acto 20% publicaciones Oficiales en los diarios "NORTE" "EL INTRANSIGENTE" y BOLETIN OFICIAL.— Comisión de Ley a cargo del comprador.

JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Martillero Público.

e) 20/8 al 9/9/57.

Nº 163.

POR MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS JUDICIAL — Inmueble en Tartagal

El día 14 de Octubre de 1957, a horas 17,30 en mi escritorio: Avda. Sarmiento 548, Ciudad remataré, CON BASE DE \$ 2.733.33 M/N. ó sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en Zona de Seguridad en la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, designado como Lote 9, de la Manzana 13, hoy 106, del plano 40 bis, que corresponde s/títulos, registrados a Flio. 9. As. 1 del Libro 13 de R. I. de San Martín, a don Victor M. Sandoval, Superficie: tiene 22 mts. de frente a la calle 24 de Setiembre entre España y S. Martín por 50 mts. de fondos, o sean 1.100 mts.2, limitando al Norte con lote 10; Sud con

lote 8; Este con fondos de los lotes 6 y 13 y al Oeste con la calle 24 de Setiembre.— Gravámenes: registrados a Flio. 10, As. 2, 3 y 4 del mismo libro.— Catastro: Part. 254, Manz. 106, Parc. 9.— Valor Fiscal \$ 4.100.— m/n. Ordena señor Juez 1º Int. C. y C. 2º Nominación "PINTO ELEODORO vs. SANDOVAL VICTOR Embargo Preventivo.— En el acto 20% de seña a cuenta de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos 30 días en diarios "B. Oficial y Foro Salteño" y por 5 en "Norte" MIGUEL A GALLO CASTELLANOS — Martillero — Tel. 5078.

e) 20/8 al 30/10/57.

Nº 147 — POR: ARTURO SALVATIERRA INMUEBLE EN DPTO. RIVADAVIA.— JUDICIAL — BASE \$ 733,33 m/n.

El día 30 de Setiembre de 1957 a las 17 horas, en el escritorio sito en calle Buenos Aires 12 de esta Ciudad, remataré con la base de Setecientos treinta y tres pesos con treinta y

tres centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, una Chacra ubicada en la Colonia "La Juaniña" del Departamento Rivadavia, según plano señalado con el Nº 135, compuesta de 139 hectáreas, 16 áreas, 176 centímetros; limitando: Norte, con la chacra Nº 134; Sud, con la 136; Oeste, con la 129 y Este, con la chacra 141.—

Título: folio 178, asiento 479, Libro B. Rivadavia.— Nomenclatura Catastral: partida 301. En el acto, el comprador abonará el 4% como seña y a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio: "Sucesión Vacante de José Martorell".— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 19/8 al 30/9/57.

Nº 076 — POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

El día 24 de Octubre de 1957 a horas 17,30 en mi escritorio de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad Remataré con la base de \$ 554.245.35 M/N. Las dos valiosas fincas rurales ubicadas en el partido de Coronel Moldes Departamento de La Viña y unidas entre sí de

pominadas Las Tipas y San Gabriel con todo lo edificado; clavado, plantado, usos, costumbres y servidumbres y de cualquier forma adherido al suelo por accesión física o legal incluso los derechos de agua para riego con una superficie total de 2.144 Hectáreas 88 áreas 84 centiáreas y 2 decímetros cuadrados y con los siguientes límites: Norte con el arroyo de Osma; Sud con arroyo de Piscuno; al Este con el Río Arias, y al Oeste con el camino

Nacional que va a los Valles Caichaques.— Nomenclatura Catastral Partida o Catastro Nº 567 Fincas "Las Tipas y San Gabriel" Departamento La Viña Provincia de Salta Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los Autos "Massalín y Celasco S. A. vs. Rubén Darío Gómez y María Fermína Zúñiga de Gómez)

Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 24.880.— En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio de compra.— Edictos por treinta días en los diarios "Boletín Oficial" y "Norte" Comisión de Ley a cargo del comprador — Justo C. Figueroa Cornejo Martillero Público.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario  
e) 5/8 al 17/9/57.

Nº 070 — JUDICIAL

POR: ARMANDO G. ORCE — FINCA OSMA O SAN JOSE DE OSMA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta, No minación y de conformidad a lo dispuesto en autos: "Ejecutivo Bini Humberto vs. Nonnando Zúñiga y Bonifacia La Matta de Zúñiga", 1957, a las 18 hs. en mi Oficina de remates Expte. Nº 245/56 El día Lunes 7 de octubre de calle Alvarado 512, Salta, remataré Con Base, de \$ 381.333.32 (Trescientos ochenta y un mil trescientos treinta y tres pesos con 32/100 Moneda Nacional) "equivalentes a las dos terce-

ras partes de su valuación fiscal": La finca Osma o San José Osma, Dpto. de La Viña, de esta provincia, con una extensión según sus títulos de 7.757 Hectáreas 4.494 metros cuadrados y comprendida dentro de los siguientes límites, Norte: Con el arroyo de Osma y Camino Nacional que conduce desde el Pueblo de Chicoana a Cnel. Moldes; Este: Finca Retiro de Guillermo Villa; Sud-Oeste: Con las Fincas Olladas y Alto del Cardón del Señor Juan López y al Oeste: con las cumbres más altas de las serranías divisorias de las Fincas Potreros de Díaz de Félix Usandivaras.— Nomenclatura catastral Partida 426; Títulos registrados a folio 97; asiento 1; libro 3; R.I. de La Viña.— Se hace constar que el inmueble descripto re-

conoce los siguientes gravámenes: Hipoteca en 1º Grado registrada a folio 415; asiento 19; libro 3; R. I. La Viña a favor de los Sres. Carlos Federico Juncosa— Ricardo Alberto— Rodolfo Aldo Juncosa y Margarita Juncosa de Martínez, por la suma de \$ 850.000 Hipoteca en segundo término registrada a folio 416 asiento 20; libro 3; R. I. La Viña a favor del Banco de la Nación Argentina por la suma

de \$ 312.535,60.— Hipoteca en tercer término registrada a folio 145; asiento 21; Libro 4; R. I. La Viña a favor del Sr. Emilio La Matta por la suma de \$ 350.000.— en el acto del remate 20% a cuenta del precio de compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones por 30 días en los diarios Boletín Oficial y Norte.— Armando G. Orce, Martillero P.  
e) 5/8 al 17/9/57.

Nº 651 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Finca "Osma" — Base \$ 1.030.000 — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Cuarta Nominación, recaída en autos: "JUNCOA RICARDO ALBERTO, CARLOS FEDERICO y RODOLFO ALDO, MARGARITA JUNCOA DE MARTI-

NEZ vs. ZUÑIGA BONIFACIA LA MATA DE" — EJECUCION HIPOTECARIA, el día Jueves 10 de Octubre de 1957 a horas 17.30, en mi escritorio sito en Avda. Sarmiento Nº 548, Ciudad, venderé en pública subasta, al mejor postor, dentro de contado y CON BASE DE \$ 1.030.000.— MÍN. (UN MILLON TREINTA MIL PESOS MÍN.), la valiosa finca denominada "OSMA" ó "SAN JOSE DE OSMA", ubicada en el Departamento de La Viña de esta Provincia, de propiedad de doña BONIFACIA LA MA-

TA DE ZUÑIGA, con todo lo edificado, clava-  
do; cercado y adherido al suelo, sus usos, costum-  
bres, servidumbres y demás derechos, con-  
tando según sus títulos con una superficie de  
7.757 hectáreas 4.494 mts2., y limitando: al Nor-  
te, con el arroyo de Osma y con el camino  
nacional que conduce al pueblo de Chicoana al  
de Cnel. Moldes; al Este, con la finca Retiro  
de don Guillermo Villa; Sud-Oeste, con las fin-  
cas Hoyadas y Alto del Cardón, de don Juan  
López, y al Oeste, con las cumbres más altas  
de las serranías divisorias de la finca Potrero

de Díaz, de don Félix Usandivaras. — TITU-  
LOS: registradas a Flio. 97; Asiento 1, Libro  
3 de R. I. La Viña. Catastro Nº 426. — Valua-  
ción Fiscal: \$ 572.000.— m/n. — GRAVAME-  
NES: Hipoteca en 1er. término a favor de los  
ejecutantes, por \$ 850.000.— m/n. registrada a  
Flio. 415/16, Asiento 19, Libro 3 de R. I. La

Viña. — Hipoteca en 2do. término a favor del  
Bco. de la Nación Argentina por \$ 400.000.—  
m/n., en garantía de deudas por \$ 312.535,60  
m/n. y sus intereses, registrada a Flio. 416, A-  
siento 20, Libro 3 de R. I. La Viña. — Hipoteca  
en 3er. término a favor de don Emilio La Ma-  
ta por \$ 350.000.— m/n., registrada a Flio. 145,

Asiento 21, Libro 4 R. I. La Viña. — Embargo  
ordenado por Juzgado 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom-  
inación por \$ 25.000.— m/n. en juicio "Humb-  
erto Bini vs. Bonifacia La Mata de Zuñiga,  
registrada a Flio. 145, Asiento 22 de este últi-  
mo Libro. — SEÑA: en el acto del remate 20%  
a cuenta de la compra, y el saldo una vez que  
el mismo sea aprobado por el señor Juez de la  
causa. — COMISION: de arancel a cargo del  
comprador. — Publicación edictos 30 días en  
diarios Norte y Boletín Oficial.

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS  
Martillero Público — Teléf. 5076  
e) 19/8 al 11/9/57.

Nº 017 — POR: MIGUEL C. TARTALOS  
JUDICIAL

Lote de terreno en el pueblo de Campo Quijano Base: msn. 333,32.

El día viernes 6 de Setiembre de 1957 a ho-  
ras 18 en mi escritorio, calle Santiago del Es-  
tero Nº 418 de esta Ciudad, por orden de la Ex-  
cm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría

Nº 1, Juicio Ejecutivo, Felisa Romano de Fer-  
nández vs. Ceferino V. Ríos, procederé a ven-  
der con la base de \$ 333,32, o sea las dos terce-  
ras partes del valor, fiscal, un lote de terreno  
ubicado en la localidad de Campo Quijano, De-  
partamento Rosario, de Lerma, dentro de los si-  
guientes límites generales: Norte, calle pública  
sin nombre; Sud; lote Nº 345; Este, calle 20  
de Febrero y Oeste, lote Nº 344. Superficie 600

metros cuadrados (15 x 40 m.). Parcela 7, man-  
zana 25—Catastro Nº 853, Títulos inscriptos a  
folio 371, asiento 1, libro 5 y a folio 475, asien-  
to 1 libro 8 de R. I. Rosario de Lerma. En el  
acto del remate el 40 por ciento del precio de  
venta y a cuenta del mismo, comisión de aran-  
cel a cargo del comprador. Edictos por 30 días  
en Boletín Oficial y Diario "Norte".  
Miguel C. Tartalos — Martillero Público.  
e) 26/7 al 5/9/57.

CONCURSOS CIVILES

Nº 115 — CONCURSO CIVIL: El Sr. Juez  
Dr. Daniel Ovejero Solá, por autos de 30 de  
Abril de 1957 dictado en el expte. Nº 1697, de-  
clara en estado de concurso civil a doña Juana  
Zuñiga de García, disponiendo: la ocupa-  
ción mediante inventario, de todos los bienes,  
libros y papeles de la deudora; la intervención de  
la correspondencia y contabilidad de la mis-  
ma; la citación de sus acreedores para dentro  
del término de 30 días presenten al Síndico Dr.  
Alfredo Ladrú Arias, con domicilio en Entre  
Ríos 138 de esta Ciudad, los justificados de  
sus créditos; la inhibición general de la con-  
curtida para disponer de sus bienes; la paral-  
lización de los juicios por créditos comunes y su  
acumulación al concurso; y señala el día 21  
de Octubre de 1957 para la junta de graduación  
y verificación de créditos, la que tendrá lugar  
con los acreedores que concurran sea cual fue-  
se su número.

SALTA, Agosto 8 de 1957.  
Santiago Fiori — Secretario  
e) 9/8 al 24/9/57.

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS

Nº 219 NOTIFICACION DE SENTENCIA. —  
Se notifica a los Sres. Ruben Darío Gomez y  
Maria Fermina Zuñiga de Gomez que en el  
juicio ejecutivo que les sigue Electroquímica  
del Norte Argentino S. R. L., por expte. 6303,  
la Exma. Cámara de Paz Letrada, por Secre-  
taria Nº 2 ha dictado sentencia ordenando  
llevar adelante esta ejecución hasta que el  
acreedor se haga integro pago del capital, in-  
tereses y costas, regulando los honorarios del  
Dr. Vicente Nicolás Arias en la suma de \$  
767,95. — Salta, Agosto 27 de 1957. — Emilia  
no E. Viera — Secretario.

EMILIANO E. VIERA  
Secretario  
e) 2 al 4/9/57.

Nº 215 NOTIFICACION DE SENTENCIA —  
EDICTO: El Juez de Primera Instancia, en  
lo Civil y Comercial Quinta Nominación, no-  
tifica a Don BRAULIO MARTIN que en el  
juicio "Ejecutivo; VIVA Y FEDERICO S. R.

L. contra BRAULIO MARTIN", Expte. Nº  
1665/57, se ha dictado la sentencia cuya parte  
dispositiva dice así: "Salta, veintitres de Julio  
de 1957. — Autos y Vistos ... Considerando  
... Resuelvo: I. — Ordenar que se lleve ade-  
lante esta ejecución hasta que el demandado  
pague a Viva y Federico S. R. L., la suma de

\$ 17.399,50 m/n. con más sus intereses y costas.  
— II. — Tener por domicilio aditem del eje-  
cutado la Secretaría de este Juzgado. — III.  
— NO tificar la presente por edictos que se  
publicarán durante tres días en los diarios  
"Boletín Oficial" y uno a elegir por el actor.  
— IV. — Regular los honorarios del Dr. Juan  
A. Urrestarazu Pizarro en su carácter de apo-  
derado y Letrado del actor en la suma de

Dos Mil Novecientos Sesenta pesos m/n., Có-  
piese, notifíquese y repongase. — DANIEL  
OVEJERO SOLA". — Salta, Julio 25 de 1957.  
— SANTIAGO FIORI. — Secretario —  
e) 2 al 4/9/57.

PRORROGA DE AUDIENCIA DE QUIEBRA:

Nº 177 — EDICTO  
Se hace saber que el señor Juez en lo Civil  
y Comercial Tercera Nominación doctor Adol-  
fo Domingo Torino ha, Resuelto, en la Quiebra  
de don Néstor Díaz Moreno Prerrogar para el  
3 de Octubre próximo a horas 9.30 la audien-  
cia de Junta de Verificación de créditos.— Agus-  
tín Escalada Yriondo (Secretario).  
e) 22/8 al 2/9/57.

CONVOCATORIA  
DE ACREEDORES

Nº 220 CONVOCATORIA DE ACREEDORES —  
El señor Juez de Primera Instancia y Quin-  
ta Nom. en lo C. y C. Dr. Daniel Ovejero So-  
lá, hace saber a los efectos de Ley 11.749 que  
la razón social "ESTABLECIMIENTO NOTAR  
INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. R. L." con  
domicilio en General Güemes 1147/49 de esta  
ciudad se encuentra en convocatoria, hablen-  
dose fijado el plazo de veinte días para que  
los acreedores hagan llegar al Síndico Don Ma-  
nuel Gómez Bello, con domicilio en Rivada-  
via Nº 384 de esta ciudad, los títulos justifi-  
cativos de sus créditos. — La audiencia de  
verificación de créditos, se llevará a cabo el  
día 10 de Octubre a horas 10, cualquiera sea  
el número de los que a ella concurrieran. —  
Edictos por cinco días en "Norte" y "Boletín  
Oficial". — Salta Agosto 30 de 1957.  
Dr. NICANOR ARANA URIOSTE  
Secretario.  
e) 2 al 6/9/57.

SECCION COMERCIAL

SESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 193 — MOLINOS BIXQUERT SOCIEDAD  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
CESION DE CUOTAS DE CAPITAL  
— En Salta, a los dieciséis días del mes de  
Agosto de mil novecientos cincuenta y siete,  
se reúnen todos los socios de "Molinos Bixquert  
S. R. Ltda." señores: Vicente Bixquert; Mi-  
guel Asencio Bixquert, Roberto Bixquert; Juan

Carlos Bixquert, Raúl D'Aluisi y Luis Falavigna.  
— El socio señor Luis Falavigna expre-  
sa en este acto que cede y transfiere la to-  
talidad de sus acciones de capital que tiene  
en esta sociedad constituida por contrato pri-  
vado del veinticinco de Agosto de mil nove-  
cientos cincuenta y cinco é inscripta en el Re-  
gistro Público de Comercio al folio trescien-

tos noventa, número tres mil trescientos se-  
senta y seis, libro veintiséis, a favor del con-  
socio don Vicente Bixquert; — Dicha trans-  
ferencia consiste en veinticinco acciones de un  
mil pesos cada una o sean veinticinco mil pe-  
sos y se efectúa por igual importe que el señor  
Falavigna declara tener recibidos con anterior-

idad por lo que otorga, por este instrumento,  
formal carta de pago. — En consecuencia el  
cedente señor Falavigna, queda desvinculado  
completamente en su carácter de socio de la fir-  
ma, no teniendo ningún derecho que reclamar  
a la misma y por el saldo de once mil quin-  
ientos setenta y seis pesos con 73/100 que arro-  
ja su cuenta particular a favor de la Sociedad  
suscribe en este momento pagados a la orden  
de la misma. — Los restantes socios señores  
Miguel Asencio Bixquert, Roberto Bixquert,  
Juan Carlos Bixquert y Raúl D'Aluisi, prestan  
su expreso consentimiento a la transferencia  
de cuotas de capital realizada.

— Como consecuencia de la mencionada cesión  
de cuotas el capital social, queda distri-  
buído en la siguiente forma: trescientas veint-



cinco acciones o sean trescientos veinticinco acciones o sean trescientos mil pesos para mil pesos para don Vicente Bixquert; trescientos Miguel Asencio Bixquert, y veinticinco ac-

ciones o sean veinticinco mil pesos para cada uno de los restantes socios señores Roberto Bixquert, Juan Carlos Bixquert y Raúl D'Aluisi. — Y en cuanto a la distribución de las utilidades, el diez por ciento que correspondía al socio señor Falavigna que se retira se aumenta al porcentaje a favor de don Vicente Bixquert.

—En prueba de conformidad suscriben el presente instrumento en cuatro ejemplares, debiendo éste acto publicarse é inscribirse en el Registro Público de Comercio en cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia.

**MIGUEL A. BIXQUERT — LUIS FALAVIGNA  
VICENTE BIXQUERT — JUAN CARLOS BIXQUERT — ROBERTO BIXQUERT — RAUL D'ALUISI**

e) 27/8 al 2/9/57.

#### TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Nº 193 — Cumpliendo con lo prescripto por ley 11867 se comunica que la señora Mindia Finquelstein de Ostrzega, por sus derechos y los de sus hijos Esther Raquel Ostrzega de Svethitza; Salomón Enrique y Marcos Gil Ostrzega, como sucesores de don Jaime S. Ostrzega han transferido en venta y tomó posesión de todas las existencias en fecha 2 de mayo de 1956 el Sr. Borys Latnik de la mueblería establecida en esta ciudad calle C. Pellegrini Nº 333 y 337 denominada "Ostfin".— Los vendedores quedan obligados al pago de cualesquier deuda contraída con anterioridad a la fecha 2 de mayo de 1956.— Para cualesquier oposición

presentarse ante la vendedora casa calle Mendoza Nº 638 o al negocio del comprador Carlos Pellegrini Nº 337.—

M. F. DE OSTRZEGA. — 27/8 al 2/9/57.

## SECCION AVISOS

### ASAMBLEAS

**Nº 218 SOCIEDAD COOPERATIVA AGROPECUARIA GENERAL MARTIN GÜEMES LIMITADA CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Socios para el día 7 de Setiembre de 1957 a horas 9, en el local de la calle Cabred Nº 74 de la localidad de Gral. Güemes, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos personas para que con juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.
- 2) El Consejo de Administración dará cuenta de las gestiones hasta el día de la fecha
- 3) Acuerdo posible para llegar a un arreglo con los acreedores
- 4) Presentación de la renuncia en pleno del Consejo de Administración a la Asamblea.
- 5) Elección de las nuevas autoridades
- 6) Determinar la forma de encarar la situación actual de la Cooperativa (Buscar el apoyo económico que los socios pueden prestar, pago inmediato de las deudas no provinientes de la semilla de papas de la actual cosecha, documentación de la misma y necesidad de concertar convenios o

prendas que aseguren la comercialización y la deuda.

7) Asuntos varios.  
General Güemes, Agosto 22 de 1957.

**RODOLFO CEDOLINI**  
Presidente

**Ing. FRANCISCO SEPULVEDA**  
Secretario

e) 2/9/57.

## AVISOS

### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.154 de 16 de Abril de 1948.—

### A LOS SUSOPIORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

**EL DIRECTOR**

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1957